



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LII - N° 2630

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 6 de Mayo de 2005.-

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 33, 550, 742 a 753, 755 a 760, 763 a 809, 811 a 817).....	746
Designaciones: (Nros. 754, 761 y 762).....	767
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 932 a 937, 940 a 954, 957, 960 a 972, 975, 978, 979, 981 a 985, 988 a 990).....	767
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 329 y 359).....	771
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 170 y 171).....	771
Comité Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 05).....	772
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 129).....	772
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 11 a 14).....	774
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 63 a 65, 67 a 72).....	775
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 15 y 16).....	775
Contaduría General: (Res. Nros. 120, 122, 124 a 126) .....	777
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 79 y 82).....	777
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 58, 59, 61 a 63).....	777
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 218).....	778
Licitaciones:.....	779
Edictos de Mina:.....	781
Avisos Judiciales:.....	782
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	792

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 33 -17-01-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 517 del Expediente n° 1156/05.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitudes de Reestructuración nros. 100970, 100972", adjuntas a fs. 67 y 306 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración nros. 99496 y 99497" adjuntas a fs. 162 y 164 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 550 -31-III-05- Art. 1°.- Implementáse bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social, el Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN" cuyos objetivos, mecánica de trabajo, organismos actuantes y equipo técnico, se consignan en el Anexo I del presente Decreto, atendido con las partidas pertinentes del presupuesto vigente.

Art. 2°: Apruébanse los modelos de convenios que como Anexos II y III, forman parte de este Decreto, que deberán suscribir los representantes de las Municipalidades y Comisiones de Fomento; los funcionarios responsables de las áreas involucradas y los responsables de recolectar, cargar, procesar e interrelacionar la información, que solo será utilizada a los fines de la optimización y diagramación de las políticas públicas provinciales.

**Sistema PILQUEN (tejido)  
Sistema de Registro de Familias Beneficiarias  
Actuales y Potenciales de Programas Sociales  
Estatales**

### OBJETIVO GENERAL:

Implementar un sistema único de registro de familias beneficiarias actuales y potenciales de programas sociales estatales, para favorecer la gestión social, municipal y provincial.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Construir un sistema único de registro de familias beneficiarias actuales y potenciales de programas sociales estatales,

Instrumentar el sistema en las distintas jurisdicciones que atienden la problemática social – salud, vivienda, educación, acción social,

Monitorear situaciones críticas,  
Planificar políticas sociales de la Provincia de La Pampa,

Efectuar el seguimiento histórico de familias beneficiarias de programas sociales estatales,

Determinar la población objetivo para las diferentes acciones de gobierno,

Producir reportes y elaborar indicadores de evolución de la situación social,

Facilitar a las familias beneficiarias el acceso a las prestaciones de otros programas sociales estatales,

Georeferenciar y evaluar resultados de las políticas públicas,

Obtener información permanente desarrollando investigaciones sobre pobreza, vulnerabilidad social, que posibilite planificar, evaluar y monitorear las políticas públicas provinciales

### INSTRUMENTACION:

Para tal fin, la Subsecretaría de Política Social, a través de la Dirección General de Planificación Social, dispone de un área técnica específica para el funcionamiento del sistema, que coordinará acciones con los diferentes sectores provinciales y jurisdicciones municipales. Este sistema, a su vez, se interrelaciona con el sistema de información, monitoreo y evaluación de Programas Estatales -SIEMPRO-, dependiente del ministerio nacional responsable de las políticas públicas sociales y con el de Identificación Nacional Tributaria y Social -SINTyS- formalizado por convenio de fecha 21 de agosto de 2002.

El Gobierno Provincial prioriza la creación y organización de un sistema de información, cuya función estratégica es construir un registro de familias beneficiarias actuales y potenciales, ordenar la dimensión y monitoreo de los programas, a los fines de producir la creación de interrelaciones operativas que permitan evaluar la inversión social realizada, detectando los cambios y las nuevas necesidades de la población.

Este sistema es un instrumento técnico para favorecer la coordinación de los programas sociales estatales destinados a la población vulnerable, asegurando la disponibilidad de la información necesaria sobre la población atendida y las condiciones de operación de los programas sociales estatales.

La Base de Datos de familias beneficiarias de programas sociales estatales consolida permanentemente información actualizada sobre la oferta pública de programas destinados a la población en situación de

vulnerabilidad. Entre otros usos, la misma permite conocer quiénes, dónde, con cuántos recursos y a través de que bienes y servicios las políticas públicas responden a las necesidades de la población focalizada.

La Base de Datos de familias beneficiarias de programas sociales estatales es un canal de información formal y permanente entre los decisores políticos, ejecutores y beneficiarios de los programas, que será compartida a las distintas jurisdicciones, acompañada de asistencia técnica y capacitación para su operación y actualización. Los datos y la información producida debe ajustarse a requisitos de calidad, comparabilidad, validez, pertinencia y oportunidad. A estas exigencias, comunes a la producción de información, se agregan otros requerimientos necesarios como la cobertura y desagregación de la información a nivel local, requerimiento indispensable para la gestión de políticas selectivas y flujo permanente de información, con periodicidad adecuada.

Con esta intención, se propone a los sectores provinciales y jurisdicciones municipales el uso de metodologías, instrumentos y técnicas de diagnóstico, gerenciamiento e intervención para eficientizar la asignación de recursos y mejorar la eficacia de las políticas sociales. Asimismo, el fortalecimiento institucional requiere incrementar la capacitación de los recursos humanos que constituyen el principal insumo para la gestión de las acciones públicas.

Esta propuesta tiene como objetivo establecer un sistema de información permanente de la situación de pobreza y vulnerabilidad social, que permita mejorar la formulación de los programas existentes, identificar nuevas necesidades y focalizar las intervenciones en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

Este sistema de información toma como unidades de análisis a los núcleos familiares. Tiene una desagregación mayor al concepto de relevamiento por hogar censal.

Se propone alentar un cambio en el modelo de gestión tradicional de las políticas sociales y reemplazarlo por una gestión basada en resultados, en la que cada uno de los programas pueda definir la situación que enfrenta y adónde quiere llegar. Este nuevo modelo de gestión posibilitará saber qué se está haciendo y cómo se está haciendo, y a su vez, que el gobierno rinda cuentas a la sociedad sobre los resultados de su gestión.

#### **EQUIPO TECNICO DE GESTION:**

El Equipo Técnico Provincial y Municipal que da origen a esta propuesta, acuerda establecer relaciones institucionales de efecto reticular, intervencionales y retroalimentadas.

Los recursos humanos son fundamentales para darle vitalidad a un proceso de trabajo y en consecuencia, quienes han estado trabajando en él, son los que pueden decidir si esta creación puede concretarse.

#### **Subsecretaría de Política Social,**

Dirección General de Planificación Social -Organismo Ejecutor-

Elvira Mata  
Laura Ramborger  
Natalia Diaz  
Carlos Tavella

#### **Ce.Si.Da, (Centro de Sistematización de Datos)**

Julio Fredes  
Raúl Petrelli

En caso de ausencia o imposibilidad, estos representantes podrán ser reemplazados por las personas que, cumpliendo el mismo tipo de función, cuenten con la anuencia de los titulares de los organismos de los que procedan.

#### **ORGANISMOS ACTUANTES:**

IPAV (Instituto Provincial Autárquico de Vivienda)  
Dirección General de Estadística y Censos,  
Dirección de Asuntos Municipales,  
Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación,  
Subsecretaría de Salud Integral,  
Subsecretaría de Trabajo,  
Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,  
Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, a través de las áreas de Acción Social Municipal.  
Banco de La Pampa

Podrán incorporarse otros organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada o Descentralizada, con los alcances y obligaciones que establece el presente Programa.

Todos los organismos mencionados integran el presente proyecto en virtud de que su competencia resulta compatible con los objetivos del mismo.

Los titulares de los precitados organismos deberán suscribir los pertinentes compromisos de confidencialidad.

#### **MECANISMO DE EJECUCION:**

##### **Relevamiento:**

Al tiempo de relevamiento los encuestadores informarán a los encuestados el objeto de la requisitoria, los objetivos del presente programa y la conformación del archivo cuyo titular es la Subsecretaría de Política Social de la Provincia de La Pampa. En dicho acto se le impondrá del carácter facultativo de la encuesta y la posibilidad de acceder permanentemente al registro para corroborar sus datos y, en su defecto, realizar las rectificaciones o supresiones que estimen corresponder.

Se realizará de la siguiente forma:

**Etapa 1: Año 2005**

Se encuestará en base a los listados de beneficiarios existentes, simultáneamente en todas las jurisdicciones Municipales.

1. Programas de Seguridad Alimentaria (14.000 núcleos familiares)
2. Pensiones Graciables Provinciales
3. Plan de Empleo Provincial "Entre Nosotros"

#### **Etapas 2: Año 2006**

Plan Jefas/es de Hogar Desocupadas/os  
Pensiones No Contributivas Nacionales  
Rucalhué y Planes de Vivienda  
Programa de Desarrollo Social Pro-Vida

#### **Etapas 3: Año 2006**

Por la presentación espontánea de las familias-personas, en los distintos servicios, la matriculación en las escuelas y en la atención de los Centros de Salud.

#### **Muestras Ad Hoc para actualización permanente:**

La veracidad de la información será convalidada a través de muestreos intencionales que permitan confirmar las situaciones sociales, y a su vez, evaluar los cambios que se produzcan.

#### **Sistematización de la información:**

El procesamiento de los datos se realiza para cada instancia de relevamiento, con desagregación por localidad y pudiendo construir el índice de vulnerabilidad social, que jerarquiza la magnitud de los problemas y las necesidades de programación de soluciones.

#### **Informe de Gestión de Resultados:**

Los informes contienen diagnósticos de situación y el índice de vulnerabilidad social. También la relación de beneficiarios y prestaciones estatales, estimando el grado de cobertura existente.-

Los datos colectados podrán publicitarse y/o informarse únicamente como datos estadísticos

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL ARCHIVO**

El sistema está estructurado alrededor de cada núcleo familiar. En función de esta definición hay un registro con todos los datos identificatorios del núcleo, otro para cada uno de los integrantes (donde constan todos los datos personales registrados en la encuesta) y un tercero con cada uno de los planes en los que el integrante del grupo está inserto. Cada grupo tiene un jefe (elegido al momento de la encuesta por el encuestado), a quien se le adjudican todas las acciones dirigidas al grupo. El sistema está soportado por el administrador de base de datos Progress) y tiene un conjunto de tablas de codificación complementarias generadas a partir de los sistemas de codificación habitualmente utilizados para este tipo de estadísticas (localidades, provincias, código postal, sexo, nacionalidad, etc)

#### **Interacciones y cesiones:**

El sistema tiene una base de datos principal, conceptualmente definida en el párrafo estructura, pero tiene interrelaciones varias con todos los organismos integrados al sistema. Está previsto recibir periódicamente las actualizaciones que cada uno de los organismos participantes administre y que sean afines al sistema. Estas no modificarán los datos de la encuesta, sino que operarán como archivos complementarios, generando alertas tanto para los encuestadores como para todos los otros participantes que pudieren haber sido afectados por los nuevos datos. Pilquen no será un sistema para intercambio de datos, puesto que solo brindará información en tres formas:

a) Por medio de informes: que serán consensuados entre el solicitante y el titular del archivo y luego enviados a Ce.Si.Da. para su desarrollo, quedando para dicho titular la responsabilidad de la aprobación, ordenando su procesamiento por única vez o con la periodicidad que considere conveniente. Ce.Si.Da. será el responsable del procesamiento y entregará los informes a dicho titular.

b) Por medio de consultas: El solicitante requiere el acceso a determinados datos. Una vez consensuado con el titular del archivo, se solicitará a Ce.Si.Da. la generación de una aplicación que resuelva el requerimiento. Una vez desarrollado, el titular del archivo aprueba y la funcionalidad queda operativa para aquellos autorizados a accederla.

c) Por medio de alertas: Se denominan alertas a las informaciones que generará el sistema para permitir a los distintos usuarios conocer novedades que pueden ser de su interés para actualizar sus propios sistemas. Con la periodicidad que se convenga, Ce.Si.Da. o el titular del archivo efectuarán corridas sobre las bases de datos y generarán el alerta, que quedará accesible al usuario que la deba administrar (una novedad podría generar múltiples alertas, como por ejemplo un fallecimiento).

#### **Limitaciones de acceso:**

Como forma de proteger la intimidad de las personas y su privacidad, el sistema tendrá limitaciones en el acceso a la información y estará protegido por convenios de confidencialidad. Cada encuestador tendrá sólo acceso al subconjunto de datos de la(s) localidad(es) sobre la(s) que es responsable. Solamente el Equipo Técnico de Gestión precitado tendrá acceso a la totalidad de las encuestas. Todo otro organismo que requiera datos, podrá acceder con las limitaciones que establece el presente Programa y las que determine el Titular del archivo.

#### **Usuarios:**

La asignación de responsabilidades y acceso a los datos se hará en base a la identificación de usuarios que

administra el sistema. Será responsabilidad del Titular del archivo definir (con el aval de cada uno de los intendentes municipales cuando así correspondiere) nuevos usuarios y asignarle el perfil correspondiente, utilizando funcionalidades de administración reservadas a sus usuarios maestros. Cada una de las transacciones que se realicen identificará al usuario que la generó no admitiéndose la existencia de usuarios grupales. La contraseña del usuario será generada por él y no podrá ser accedida ni modificada por ningún otro participante. La pérdida de la clave hará necesaria la redefinición del usuario, quedando constancia informática de tal actividad.

#### **TITULAR RESPONSABLE DEL ARCHIVO:**

Desígnase como responsable del tratamiento de los datos colectados y titular del respectivo archivo a la Subsecretaría de Política Social.

#### **NATURALEZA Y CATEGORÍA DE LOS DATOS A REGISTRAR**

Se coleccionarán los datos personales en los términos del art. 2 apartado 1 de la Ley 25.326 de los destinatarios de Programas Sociales y aquellos atinentes a determinar la situación socioeconómica que, además del apellido, nombre y número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, edad, consisten en estado civil, y los atinentes a situación laboral, educativa, sanitaria, edilicia y asistencial.

#### **PLAZO DE CADUCIDAD DE LOS DATOS**

El archivo que se crea por el presente programa tendrá la vigencia de los programas sociales cuyos beneficiarios se relevan y por el tiempo que resulte conducente a los fines axpuestos, pero los datos colectados deberán ser cotejados permanentemente. La ausencia de cotejo por el plazo de 2 (dos) años determinará la caducidad automática del mismo, que permanecerá en la base al sólo efecto de constituir el historial de la asistencia brindada .

#### **MECANISMO DE ACCESO POR LOS TITULARES DE LOS DATOS**

Los titulares de los datos podrán cotejar la exactitud de los mismos y en su defecto solicitar las respectivas rectificaciones y/o supresiones ante las autoridades municipales que integren el programa y/o ante la Subsecretaría de Política Social cita en planta baja de Casa de Gobierno.

En todos los casos se dejará constancia de la solicitud efectuada y del acceso brindado.

#### **CUESTIONES NO PREVISTAS**

En todo lo no previsto en el presente Programa, resultarán de aplicación las disposiciones de orden público de la Ley N° 25.326, quedando facultada la Subsecretaría de Política Social para dictar los actos administrativos que resulten pertinentes.

### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA PILQUEN**

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los ..... días del mes de ..... del año 2005 entre el **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**, representado por la Subsecretaría de Política Social a través de su titular señor Sergio **ZILLOTTO**, con domicilio en Centro Cívico -Planta Baja- de Santa Rosa, en adelante **LA SUBSECRETARIA**, por una parte; y por la otra la Municipalidad de ....., representada por su titular Señor ....., con domicilio en ..... de esa localidad, en adelante **EL MUNICIPIO** se conviene en celebrar el presente Convenio, en función de la ejecución del Sistema Pilquen, implementado según Expte N° 11325/04 por Decreto N° /05, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: EL MUNICIPIO** adhiere la implementación del Sistema Provincial de Registro de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales Estatales "Pilquen", que permitirá la detección, priorización y registro de las familias beneficiarias y aspirantes de programas sociales para facilitar su atención a través de las intervenciones sociales desde una perspectiva integral, familiar y territorial.-----

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** manifiesta su voluntad de ejecutar el Sistema Pilquen, con miras a administrar su uso y gerenciar la aplicación de esta herramienta, para el diagnóstico socioeconómico preciso de grupos poblacionales, permitiendo una efectiva selección técnica, objetiva, equitativa y transparente de los beneficiarios de programas sociales.-----

**TERCERO: EL MUNICIPIO**, se compromete a aplicar este sistema de información, como un instrumento idóneo de registro y gestión de demanda social y oferta de programas sociales.-----

-

**CUARTA: EL MUNICIPIO** inicia la implementación del Sistema PILQUEN, mediante el relevamiento de los núcleos familiares de los siguientes programas sociales: Entre Nosotros, Pensiones Provinciales, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, incorporando en sucesivas etapas los demás programas sociales estatales.-----

**QUINTA: EL MUNICIPIO** y **LA SUBSECRETARIA** se comprometen a mantener la información de las familias con carácter confidencial, siendo necesario que se realicen los esfuerzos para salvaguardar los derechos de secreto institucional de la acción pública social, a tal fin cada una de las personas que participen deberán firmar el Convenio de Confidencialidad aprobado por el Anexo III del Decreto N° .....

**SEXTA: EL MUNICIPIO** se compromete a limitar la información confidencial a aquellos empleados que intervengan en los propósitos mencionados precedentemente, y que hayan recibido la capacitación y asistencia técnica de la Dirección General de

Planificación Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-----

**SÉPTIMA:** El MUNICIPIO conformará el equipo de trabajo –coordinador, encuestadores y data entry- de acuerdo a los requisitos enunciados en la Estructura Operativa del Proyecto y firmará los Convenios de Confidencialidad con los responsables para garantizar la seguridad de la información. Las pautas para dotar de seguridad a la información obran en el Anexo I del Decreto N° .....

**OCTAVA.** El MUNICIPIO y LA SUBSECRETARIA tendrán facultades para sistematizar la información del Sistema Pilquen y producir informes que reflejen la realidad familiar relevada, la cual tendrá que contar con el aval y autorización del responsable municipal y/o provincial para su difusión y posible publicación de los datos de manera tal que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable tal como lo establece el artículo 2° de la Ley N° 25.326)

**NOVENA:** El Sistema “Pilquen” tendrá que actualizarse a través de la inscripción de beneficiarios de programas estatales y deberá registrar los cambios de los núcleos familiares de manera permanente. -----

**DECIMA:** LA SUBSECRETARIA ejercerá control y supervisión para que el Sistema Pilquen se aplique y se utilice de acuerdo con las normas y criterios establecidos.-----

Previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba mencionada, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precitados. -

.....  
Intendente Municipal

.....  
Subsecretario de  
Política Social

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

-----LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN SOCIAL**, organismo ejecutor del **SISTEMA PILQUEN**, según lo dispuesto en Decreto /05, en adelante **LA DIRECTORA**, representado en este acto por la Licenciada Elvira Luisa **MATA** – DNI-.....-, por una parte, y el Sr/a..... –DNI ..... , responsable de Acción Social de la localidad de .....por la otra parte, en adelante **EL RESPONSABLE** celebran el presente convenio de confidencialidad, el que se regirá por las cláusulas siguientes:-

**PRIMERA:** Las partes acuerdan otorgar a todos los datos referidos a personas físicas o jurídicas, ya sea que consten informes, formularios, documentación, publicaciones, estudios o en cualquier otro tipo de información, impresos en papel u obrantes en medios electrónicos o magnéticos, discos, ópticos, microfilmes, películas u otros medios similares a los

cuales **EL RESPONSABLE** tenga o pudiera llegar a tener acceso, el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que está obligado a guardar **SECRETO PROFESIONAL**, del que sólo podrá ser relevado por expresa autorización de **LA DIRECTORA** sólo en lo referente a los procesos internos o cualquier otra información que no se refiera a personas determinadas o determinables, o por resolución judicial, y/o por mediar fundadas razones relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. Además, **EL RESPONSABLE** se compromete a no utilizar los datos, a los que tenga acceso, en beneficio propio, de familiares o terceros en general, ni utilizarlos con finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.-----

**SEGUNDA:** **EL RESPONSABLE** se compromete en forma personal, a adoptar las medidas técnicas, administrativas u organizativas que individualmente pudieran corresponderle, para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, y evitar de ese modo su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado. Esta medida conlleva la responsabilidad de formalizar todos los convenios de confidencialidad que deba realizar con el equipo de trabajo local.-----

**TERCERA:** La violación por parte de **EL RESPONSABLE** del secreto profesional especificado en la cláusula PRIMERA u omisión en la toma de las medidas previstas en la cláusula SEGUNDA, lo hará pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 25.326 de protección de los Datos Personales, y su Decreto Reglamentario; sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder.-----

**CUARTA:** La obligación de **EL RESPONSABLE** a que se refiere el artículo anterior seguirá vigente aún después de la finalización de la relación que lo rige con **LA DIRECTORA**, sólo puede ser relevado por las causales previstas en la cláusula PRIMERA, asumiendo a su cargo **EL RESPONSABLE** los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación de dicha obligación. El transcurso del tiempo desde que se interrumpe la relación que lo vincula con **LA DIRECTORA**, no es causal de relevamiento de la obligación de guardar secreto profesional.-----

**QUINTA:** El presente convenio de confidencialidad se celebra en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo del CONVENIO oportunamente firmado entre el **Ministerio De Bienestar Social de la Provincia de La Pampa** y la Municipalidad de ..... el día .....

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los ..... días del mes de ..... de .....

-----  
EL RESPONSABLE

-----  
LA DIRECTORA

Decreto N° 742 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Regina CINA - D.N.I. N° 22.827.849 Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 743 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana Edit VILLARIAS -D.N.I. N° 24.499.727 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 744 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Nicolás MUÑOZ, D.N.I. N° 22.701.194, Clase 1972, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 745 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María del Rosario DIAZ ZURITA, D.N.I. N° 20.453.693, Clase 1968- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 746 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Marta BARNI, D.N.I. N° 14.253.776, Clase 1960, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 747 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministro de Bienestar Social y la señora Graciela Lucía FREDES, D.N.I. N° 12.877.498, Clase 1959, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 748 25-IV-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2005, a la Cámara de Diputados -Bloque Justicialista-, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Noemí AGUILAR, D.N.I. N° 14.688.682, Clase 1962, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 749 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Reconócese desde el 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, un Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 vigente al agente que se detalla, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69;  
Jur. P - Apellido y Nombre: Montigni, Silvia - Legajo: N° 5.595 - porcentaje 15% Art. 47.-

Decreto N° 750 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Susana Gladys PEREZ, D.N.I. N° 12.351.066, Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama a partir del día 13 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 - texto modificado por Ley N° 1889-, en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 751 -25-IV-05- Art. 1°.-  
Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carlos Alberto RAMALLO, D.N.I. N° 20.910.020, Clase 1969, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 26 de noviembre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto modificado por Ley N° 1889-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 752 -25-IV-05- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de enero de 2005 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Gregorio Eduardo GONZALEZ, L.E. N° M 7.354.951, Clase 1939, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 753 -25-IV-05- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 5107/04, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD -S/INFORMACION SUMARIA A LA AGENTE MARIA CRISTINA BERHAU".-

Art. 2°.- Declarar la CESANTÍA de la agente categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina BERHAU D.N.I. 13.162.386, Clase 1935, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 273 inciso d) Ley N° 643, por haber incurrido en la causal descripta en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 755 -25-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a la empresa TRANSPORTE SIERRA S.R.L. a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95 (Expte. N° 9024/04).-

Decreto N° 756 -25-IV-05- Art. 1°.- Aceptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, radio k, Manzana 053, Parcela 1, Partida Catastral N° 691426. El mencionado inmueble está destinado a la construcción de un establecimiento educativo.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 757 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 48/04 -IPAV- 10 VIVIENDAS- 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa SIVIN S.A., en la suma de \$ 321.859,30.-, a valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 758 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregadas a fojas 39/47 del Expediente N° 15582/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 75/05, para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos marca IBM propiedad de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Civico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 14, Cuenta 0, Función 190, Sección 1, P.P. 011, p.p. 02, s.p. 00, cl. 00, scl. 000, control 3 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros del año 2006 y 2007 (Artículo 10. tercer párrafo de la ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 759 -26-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a contratar en forma directa hasta la suma de \$ 5000.- la cual se tramitará con la firma única del Subsecretario de Educación y \$ 30.000, la cual se tramitará con previo pedido de 3 presupuestos y autorización previa, aprobación o adjudicación de la firma única del Ministerio de Cultura y Educación, con la finalidad de efectuar refacciones generales, limpieza y provisión de gas en Establecimientos Educativos.-

Decreto N° 760 -26-IV-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Adriana Raquel GARRIGO, D.N.I. N° 16.354.617, Clase 1963 en la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, por un período condicional de 180 días corridos de servicios efectivo, encuadrándose el procedimiento en las disposiciones de los Artículo 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 763 -26-IV-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 764 -27-IV-05- Art.1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 1/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION MICROCENTRO PEATONAL GENERAL PICO" a la Empresa SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de \$ 2.836.017,37 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 765 - 27-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 12880/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 5/2005 para la obra: "REMODELACION Y ADECUACION SUBESTACION TRANSFORMADORA DE MIGUEL CANE", por el monto del Presupuesto



Oficial que asciende a \$ 261.738,00, estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 766 - 27-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 2.680.000,00, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para "CONTRATAR LA OBRA REMODELACION AVENIDA ISIDORO BRUNENGO, TRAMO: AVENIDA CIRCUNVALACION J.D. PERON - CALLE 9, GENERAL PICO - LA PAMPA".-

Decreto N° 767 - 27-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación agregada afojas 43/48 del Expediente N° 2580/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/04, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la División Toxicomanía Area Operativa de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 1 - P.P. 11 p.p. 02 - s.p. 000 - Control 5 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 768 - 27-IV-05- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL DE LA YERRA, DOMA Y EL ENTRETENIMIENTO GAUCHO la que organiza anualmente el Centro Tradicionalista "La Carlota" (Colonia Inés y Carlota), quien queda facultado para fijar la fecha de su realización, ajustándose en un todo a la reglamentación vigente.-

Decreto N° 769 - 27-IV-05- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a los docentes TITULARES e INTERINOS de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 22/05, que figuran en el Anexo que es parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Reconocer la reubicación de los docentes mencionados en el artículo 1° a partir del 1 de marzo de 2005, en omisión del control previo establecido en el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-12-540-1-10-1 del presupuesto vigente.-

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN REVISTA	HS/CARGOS-Ens. Artística- hasta el 01 de marzo de 2005.	HS/CARGOS-Niv. Sup. no Univ.- desde el 01 de marzo de 2005.
<b><u>INSTITUTO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES</u></b>			
GERBEC, Elsa Susana DNI N° 10.460.134	Titular	Regente	Regente
GARBARINO, Mirta Diana DNI N° 14.341.510	Interina	Regente	Regente
YURK, Marta Noemí. DNI N° 10.075.772	Interina	Secretaria de 1ra.	Secretaria
LOPEZ, Stella Maris. DNI N° 12.397.195	Interina	Auxiliar de Secretaría	Auxiliar de Secretaría
DEL OLMO, María Margarita LC N° 5.005.886	Titular	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
TESTA, Sonia Beatriz. DNI N° 14.625.264	Titular	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
AFFONSO, Gastón Fernando. DNI N° 25.172.649	Interino	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
ARNAUT, Julio Omar. DNI N° 11.501.128	Titular	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
SALAS, Bibiana Elvidia. DNI N° 11.648.892	Interina	Ayudante Técnico	Profesor 12 hs. cátedra

FISCELLA, Noemí Delia. DNI N° 13.956.678	Interina	Dibujo: 5 hs. 1° I -Escuela de Artesanías Sistema de Composición y Análisis de Obra: 3 hs. 3° I -Escuela de Artesanías - Pintura: 4hs. 1° I-Escuela de Dibujo y Pintura - Sistema de Composición y Análisis de - Obra: 3 hs. 1° I, 3hs. 1° II- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 18 hs. cátedra
GOMEZ, Marta Susana. L.C N° 5.407.261	Titular	Francés: 2 hs. 4° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
ELERO, Silvia Ester. LC N° 4.144.722	Interina	Láminas de Papel y Metal: 4hs. 1° II- Escuela de Artesanías-	Profesor 4 hs. cátedra.
PEREZ, Hemilce Celestina. LC N° 6.212.805	Titular	Encuadernación: 4hs. 1° I-Escuela de Artesanías - Láminas de papel y metal: 4hs. 1° I - Escuela de Artesanías - Artesanía del Cuero: 4hs. 3° I- Escuela de Artesanías-	Profesor 12 hs. cátedra.
	Interina	Juguetería: 2hs. 1° I, 2hs. 2° I -Escuela de Artesanías - Encuadernación: 4hs. 1° II -Escuela de Artesanías -	Profesor 8 hs. cátedra.
LUPARDO, Patricia Ceres DNI N° 16.867.953	Titular	Modelado: 4 hs. 1° I -Escuela de Artesanías- Escultura: 4 hs. 1° I -Escuela de Dibujo y Pintura- Morfología: 2 hs. 1° I -Escuela de Dibujo y Pintura- Historia del Arte: 3 hs. 2° I -Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 19 hs. cátedra.
LUPARDO, Patricia Ceres DNI N° 16.867.953	Titular	Dibujo: 4 hs. 3° I-Escuela de Dibujo y Pintura- Sistema de Composición y Análisis de Obra: 2 hs. 3° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	
SANCHEZ, Jorge Omar. LE N° 7.364.003	Titular	Sistema de Composición y Análisis de Obra: 3hs. 1° I, - 3hs. 2° I -Escuela de Artesanías- Sistema de Composición y Análisis de Obra: 2 hs. 2° I,- 2 hs. 4° I - Escuela de Dibujo y Pintura- Pintura: 4 hs. 3° I, 5hs. 4° I-Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 19 hs. cátedra.
FERRARIS, Angel Luis. LE N° 5.267.366	Titular	Sistema de Composición y Análisis de Obra: 3 hs. 1° II- Escuela de Artesanías-	Profesor 3 hs. cátedra.
REBESADO, Laura Patricia D.N.I. N° 17.161.716.	Interina	Dibujo: 5 hs. 1° II -Escuela de Artesanías-	Profesor 16 hs. cátedra.
REBESADO, Laura Patricia. DNI N° 17.161.716	Interina	Escultura: 4 hs. 1° II-Escuela de Dibujo y Pintura- Modelado: 4 hs. 1° II, 3 hs. 2° I-Escuela de Artesanías-	
	Titular	Escultura: 5 hs. 3° I-Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 5 hs. cátedra
GERBEC, Elsa Susana. DNI N° 10.460.134	Titular	Alfarería: 4 hs. 2° I, 5 hs. 3° I-Escuela de Artesanías- Esmaltado de metales: 3hs. 3° I - Escuela de Artesanías-	Profesor 12 hs. cátedra.
BERNABE, Felicidad. LC N° 6.269.180	Interina	Telares y Tapices: 3 hs. 2° I, 3 hs. 3° I- Escuela de Artesanías- Metodología y Práctica de la Enseñanza: 4 hs. 3° I- Escuela de Arte-	Profesor 10 hs. cátedra.

DUBIE, Néstor Ubaldo. DNI N° 20.421.588	Interino	sanías- Dibujo: 4 hs. 3° I- Escuela de Arte- sanías-	Profesor 4 hs. cátedra.
BATTISTONI, Mónica Elsa. DNI N° 12.877.357	Interina	Francés: 2 hs. 1° I - Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
	Titular	Francés: 2 hs. 3° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
CALDERON, Beatriz Eugenia DNI N° 18.610.147	Interina	Grabado: 4 hs. 1°, I, 4 hs. 1°, II, 2° I, 4 hs. 3° I, 4 hs. 4° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 20 hs. cátedra
FOLGUERAS, Silvia Ana Rosa DNI N° 23.972.409	Interina	Matemática: 2 hs. 1° I-Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
MUÑOZ, Adriana Griselda. DNI N° 16.517.958	Interina	Historia del Arte: 3 hs. 1° I, 3 hs. 1° II- Escuela de Dibujo y Pintura- Dibujo: 6 hs. 1° II- Escuela de Di- bujoy Pintura- Pintura: 4 hs. 1° II- Escuela de Di- bujoy Pintura-	Profesor 20 hs. cátedra.
MUÑOZ, Adriana Griselda. DNI N° 16.517.958	Interina	Metodología y Práctica de la Ense- ñanza: 4 hs. 4° I- Escuela de Dibujoy Pintura-	
	Titular	Historia del Arte: 4 hs. 4° I- Escue- la de Dibujo y Pintura-	Profesor 4 hs. cátedra.
GOMEZ, María del Carmen. DNI N° 11.137.353	Titular	Inglés: 2 hs. 1° I, 2 hs. 2° I, 2 hs. 3° I, 2 hs. 4° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 8 hs. cátedra.
REBESADO, Gilda Celeste. DNI N° 10.614.585	Titular	Morfología: 2 hs. 2° I-Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 11 hs. cátedra.
	Interina	Escultura: 4 hs. 2° I, 5 hs. 4° I-Es- cuela de Dibujo y Pintura- Morfología: 2 hs. 1° II -Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
RODRIGUEZ, Martha Adela. LC N° 6.353.092	Interina	Francés: 2 hs. 2° I- Escuela de Dibujo y Pintura - -	Profesor 2 hs. cátedra.
LOPEZ-GREGORIO, María Cecilia. DNI N° 26.372.904	Interina	Matemática: 2 hs. 2° I, 2 hs. 3° I-Es- cuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 4 hs. cátedra.
LONEGRO, Mario Abel. DNI N° 13.919.354	Interino	Matemática: 2 hs. 4° I- Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 2 hs. cátedra.
ZAMORA, María de los Angeles DNI N° 10.500.974	Titular	Pedagogía: 2 hs. 2° I, 2 hs. 3° I- Escuela de Dibujo y Pintura - Pedagogía: 2 hs. 1° I- Magisterio Musical- Didáctica General: 2 hs. 2°I- Magisterio Musical-	Profesor 8 hs. cátedra.
SALVETTI, Virginia. DNI N° 24.772.626	Interina	Historia del Arte: 3 hs. 3° I-Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 3 hs. cátedra.
MACHADO, Susana Beatriz. DNI N° 11.699.964	Interina	Taller Libre de Artesanías: 6 hs.	Profesor 6 hs. cátedra.
FUNARO, Mirta Alicia. DNI N° 17.474.767	Interina	Taller Libre de Arte Infantil: 6 hs.	Profesor 6 hs. cátedra.
RODRIGUEZ ZEBALLE, Ana Ester DNI N° 13.956.133	Interina	Taller Libre de Arte Infantil: 6 hs.	Profesor 6 hs. cátedra.

VIÑES, Martín Rafael L.E N° 8.430.268	Interino	Taller Libre de Dibujo y Pintura: 6 hs.	Profesor 6 hs. cátedra.
MUGUIRO, Raquel Alicia. LC N° 4.665.121	Interina	Psicología: 2 hs. 3° I- Escuela de Dibujo y Pintura- Psicología Evolutiva: 2 hs.2° I - Magisterio Musical-	Profesor 4 hs. cátedra.
BURGUES, Mariano Martín. DNI N° 28.986.817	Interino	Taller Libre de Guitarra para Adultos : 3 hs. Guitarra: 3 hs. 1° - Iniciación Musical I - Guitarra: 3 hs. 1° -Iniciación Musical II- Guitarra: 3 hs. 1°I- Escuela de Música-	Profesor 12 hs. cátedra.
ALVAREZ, Alberto Luis. L.E N° 8.010.283	Titular	Piano: 3 hs.1° I , 3 hs.2° I- Primer Ciclo- Escuela de Música- Piano: 2 hs. 1° , 2 hs.2° , 4 hs. 3°- Magisterio Musical-	Profesor 14 hs. cátedra
HERNANDEZ, Lia Raquel. DNI N° 20.561.107	Titular	Coro: 2 hs. 1° I - Primer Ciclo- Piano: 3 hs. 3° I , 3 hs. 4° I- Primer Ciclo - Piano: 3 hs. Iniciación Musical I. Canto Coral: 4 hs. 2° I - Magisterio Musical-	Profesor 15 hs. cátedra.
	Interina	Piano Complementario: 2 hs. 2° I, 2 hs. 4° I - Primer Ciclo-	Profesor 4 hs. cátedra.
LUPARDO, Claudia Eugenia DNI N° 20.240.686	Interina	Piano: 4 hs. 5° a 7° -Segundo Ciclo- Coro: 2 hs. Iniciación Musical I, 2 hs. Iniciación Musical II. Conjunto Instrumental: 1 hora Iniciación Musical II	Profesor 18 hs. cátedra.
LUPARDO, Claudia Eugenia DNI N° 20.240.686	Interina	Piano: 3 hs. Iniciación Musical II Lenguaje Musical: 3 hs.1° I, 3 hs. 4° I - Primer Ciclo - Escuela de Música-	
VICENTE, Ana Lía Marfa Alejandra DNI N° 13.648.499	Interina	Planificación: 7 hs.	Profesor 7 hs. cátedra.
POGGI, Antonia María. DNI N° 20.242.069	Interina	Flauta Dulce: 2 hs. 1° I , 2hs 2° I - Primer Ciclo- Escuela de Música- Educación Auditiva: 1 hora 1°- Magisterio Musical-	Profesor 5 hs. cátedra.
HERNANDEZ, Daniel Horacio. DNI N° 12.608.459	Interino	Taller Libre de Guitarra para Adultos : 3 hs. Guitarra: 2 hs. 1° , 2hs. 2° - Magisterio Musical- Guitarra: 3 hs. 2° I - Primer Ciclo- Escuela de Música-	Profesor 10 hs. cátedra.
VALLEJO, María Valeria. DNI N° 21.429.219	Interina	Foniatría e Impostación de la Voz: 2 hs. 1° - Magisterio Musical-	Profesor 2 hs. cátedra
BIGLIATI, Néliida Beatriz. LC N° 6.212.811	Titular	Lenguaje Musical: 3 hs.2° I, 3 hs. 3° I -Escuela de Música- Lenguaje Musical: 2 hs.1°, 2 hs.2°, 2 hs. 3°- Magisterio Musical-	Profesor 12 hs. cátedra.
SOTELO, Ana Lía Teresa. DNI N° 14.341.842	Interina	Folklore Nacional y Danzas Folklorícas: 2 hs. 3°- Magisterio Musical-	Profesor 2 hs. cátedra.
RE, Laura Gabriela. DNI N° 24.998.370	Interina	Canto Coral y Práctica de Dirección Coral: 4 hs. 3°- Magisterio	Profesor 4 hs. cátedra.

SANTILLAN, Alicia Julia. DNI N° 13.371.673	Interina	Musical- Pedagogía Diferenciada: 2 hs.2°- Magisterio Musical-	Profesor 2 hs. cátedra.
PASSARELLO, Sandra Viviana. DNI N° 17.776.146	Interina	Psicología General: 2 hs.1°- Magisterio Musical-	Profesor 2 hs. cátedra.
GONZALEZ, María de los Milagros. DNI N° 22.878.533	Interina	Piano Complementario: 2 hs. 1°,2 hs. 3° - Primer Ciclo- Escuela de Música-	Profesor 4 hs. cátedra.
LOMAZZI, María Eugenia L.C. N° 4.445.800	Titular	Dibujo: 4 hs. 2° I-Escuela de Artesanías- Dibujo: 6 hs. 1° I, 5 hs. 2° I, 4 hs. 4° I Escuela de Dibujo y Pintura- Pintura: 4 hs. 2° I - Escuela de Dibujo y Pintura-	Profesor 23 hs. cátedra.
ZALDARRIAGA, María Matilde DNI. N° 10.075.714	Titular	Historia de la Música: 2 hs. 1° - Magisterio Musical-	Profesor 2 hs. cátedra
GARBARINO, Mirta Diana DNI. N° 14.341.510	Titular	Lenguaje Musical: 4 hs. -Iniciación Musical II - Flauta Dulce: 1 hs. 1°, 1 hs. 2° Magisterio Musical-	Profesor 14 hs. cátedra
GARBARINO, Mirta Diana. DNI N° 14.341.510	Titular	Armonía: 4 hs. 3°- Magisterio Musical- Didáctica de la Música: 4 hs.3°- Magisterio Musical-	
	Interina	Armonía Complementaria: 2 hs.1°, 2 hs. 2° - Magisterio Musical- Didáctica de la Música: 4 hs. 2°- Magisterio Musical- Historia de la Música: 2 hs. 2°- Magisterio Musical- Contrapunto: 2 hs.3°- Magisterio Musical-	Profesor 12 hs. Cátedra

**CENTRO POLIVALENTE DE ARTE**

SOUBLE, Blanca Graciela DNI N° 13.755.406	Titular	Prosecretaria Ira.	Prosecretaria
VENDRAMINI, María Graciela DNI N° 12.211.986	Interina	Jefe Auxiliar Docente	Jefe Auxiliar Docente
SOPORTAS, Sonia Beatriz DNI N° 12.877.393	Titular	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
FERNANDEZ, Daniel Ovidio DNI N° 17.381.495	Titular	Auxiliar Docente	Auxiliar Docente
DIEGUEZ, María Elena DNI N° 17.161.516	Interino	Ayudante de Cátedra	Profesor 12 hs. Cátedra.
CAMILLETTI, Claudio Daniel DNI N° 12.877.996	Interino	Ayudante de Cátedra	Profesor 12 hs. Cátedra.
ALVAREZ, Alberto Luis L.E N° 8.010.283	Titular	Ayudante de Cátedra	Profesor 12 hs. Cátedra
FOSSAS, Nélica Beatriz DNI N° 12.608.453	Titular	Maestro Especial.	Profesor 12 hs. Cátedra
SCHAPP, María Rosa DNI N° 17.999.346	Titular	Maestro Especial.	Profesor 12 hs. Cátedra.
QUIROGA, Aída Gladys DNI N° 17.474.811	Titular	Maestro de Taller.	Profesor 12 hs. Cátedra.
	Titular	Maestro de Taller.	Profesor 12 hs. cátedra.
	Titular	Maestro de Taller	Profesor 12 hs.cátedra

DOMINGUEZ, Olga DNI N° 10.269.346	Titular	Dibujo: 4 hs. 1° I, 4hs. 2° I, 3 hs. 3° I, 3 hs. 4° I - Cerámica- Sistema de Composición y Análisis de Obra: 2 hs. 1° I, 2 hs. 2° I, 2 hs. 3° I, 2 hs. 4° I - Cerámica -	Profesor 22 hs. cátedra.
FUMAGALLI, Estela Mari DNI N° 10.074.792	Titular	Historia del Arte: 2 hs. 1° I, 2 hs. 2° I - Cerámica-	Profesor 4 hs. cátedra.
ARCURI, Ricardo Andrés DNI N° 13.162.330	Titular	Dibujo: 4 hs. 1° II, 4hs. 5° I, 4 hs. extraclase - Cerámica-	Profesor 12 hs. cátedra.
MAZZUCHINI, Olga Noemí L.C N° 4.432.687	Titular	Historia del Arte: 2 hs. 1° II, 2 hs. 3° I, 2 hs. 4° I, 2 hs. 5° I - Cerámica-	Profesor 8 hs. cátedra.
ROVITO, Norma Elena L.C N° 3.723.639	Titular	Moldería: 3 hs. 1° II, 3 hs. 3° I - Cerámica-	Profesor 14 hs. cátedra.
ROVITO, Norma Elena L.C N° 3.723.639	Titular	Modelado: 4 hs. 5° I - Cerámica- Alfarería: 4 hs. 2° I - Cerámica-	
DUBIE, Néstor Ubaldo DNI N° 20.421.588	Interino	Sistema de Composición y Análisis de Obra: 2 hs. 1° II - Cerámica -	Profesor 2 hs. cátedra.
ORSI, Natalia Emma DNI N° 23.655.347	Interina	Decoración: 4 hs. 2° I, 4 hs. 3° I, 4 hs. 4° I, 4 hs. 5° I - Cerámica - Alfarería: 3 hs. 3° I, 4 hs. 4° I - Cerámica- Tecnología Cerámica: 3 hs. 5° I - Cerámica- Extraclase: 4 hs.- Cerámica-	Profesor 30 hs. cátedra.
SCHAPP, María Rosa DNI N° 17.999.346	Interina	Moldería: 3 hs. 2° I - Cerámica-	Profesor 3 hs. cátedra.
LONEGRO, Mario Abel DNI N° 13.919.354	Titular	Matemática Especializada: 2 hs. 3° I - Cerámica -	Profesor 2 hs. cátedra.
AGUIRRE, Marcela Alejandra DNI N° 22.712.385	Interina	Pedagogía: 2 hs. 3° I - Cerámica-	Profesor 2 hs. cátedra.
REBESADO, Laura Patricia DNI N° 17.161.716	Interina	Modelado: 4 hs. 4° I - Cerámica -	Profesor 4 hs. cátedra.
ALVAREZ, Nelly Olga L.C N° 6.212.803	Titular	Morfología: 2 hs. 4° I - Cerámica -	Profesor 2 hs. cátedra.
SERRA, Analía Stella L.C N° 5.972.531	Interina	Psicopedagogía: 4 hs. 4° I - Cerámica -	Profesor 4 hs. cátedra.
ALVAREZ, Dora Silvia L.C N° 5.586.584	Interina	Didáctica General: 5 hs. 5° I - Cerámica -	Profesor 5 hs. cátedra.
BEASCOCHEA, Ana María L.C N° 6.630.890	Titular	Morfología: 2 hs. 5° I - Cerámica-	Profesor 2 hs. cátedra.
PODUJE, María Inés DNI N° 11.866.311	Titular	Folklore Nacional :2 hs. 1° I, 2 hs. 1° II, 2 hs. 2° I, 2 hs. 2° II, 2 hs. 3° I, 2 hs. 4° I, 1 h. 5° I - Danzas Folklorías-	Profesor 13 hs. cátedra.
PEREZ, Sergio Horacio DNI N° 20.322.264	Interino	Didáctica Especializada: 2 hs. 5° I- Danzas Folklorías-	Profesor 2 hs. cátedra.
SCHEFFER, Norma Beatriz DNI N° 16.147.726	Titular	Danzas Folklorías: 6 hs. 1° I - Danzas Folklorías- Zapateo: 4 hs. 1° II - Danzas Folklorías- Instrumentos Autóctonos: 3 hs. 5° I- Danzas Folklorías	Profesor 13 hs. cátedra.
HERNANDEZ, Daniel Horacio DNI N° 12.608.459	Titular	Instrumentos Autóctonos :4 hs. 1° II, 4 hs. 3° I, 4 hs. 4° I, 4 hs. Extraclase - Danzas Folklorías-	Profesor 16 hs. cátedra.
	Interino	Instrumentos Autóctonos: 4 hs. 1° I,	Profesor 12 hs. cátedra.

		4 hs. 2° I , 4 hs.2° II-Danzas Folklóricas-	
DOMINGUEZ, Ana María DNI N° 10.269.067	Titular	Zapateo: 4 hs. 1° I, 4 hs.2° I, 4 hs. 2° II - Danzas Folklóricas-	Profesor 12 hs. cátedra.
MAXENTI, Gerardo Félix DNI N° 20.106.371	Titular	Danzas Folklóricas: 6 hs. 1° II - Danzas Folklóricas-	Profesor 6 hs. cátedra.
CAMILLETTI, Claudio Daniel DNI N° 12.877.996	Titular	Educación Musical: 2 hs. 1° II, 2 hs. 2° II, 2 hs. 3° I - Danzas Folklóricas	Profesor 6 hs. cátedra.
SOTELO, Ana Lía Teresa DNI N° 14.341.842	Interina	Danzas Folklóricas: 6 hs. 2° I, 4 hs. 3° I, 4 hs. 4° I - Danzas Folklóricas-	Profesor 14 hs. cátedra.
	Titular	Zapateo: 4 hs. 3° I, 3 hs. 5° I - Danzas Folklóricas-	Profesor 7 hs. cátedra
ANDRADA, Aldo Roberto DNI N° 20.789.914	Titular	Danzas Folklóricas :6 hs. 2° II- Danzas Folklóricas- Zapateo: 3 hs. 4° I - Danzas Folklóricas- Extraclases: 9 hs. - Danzas Folklóricas-	Profesor 18 hs. cátedra.
ANDRADA, Aldo Roberto DNI N° 20.789.914	Interino	Práctica de Enseñanza :6 hs. 5° I- Danzas Folklóricas-	Profesor 6 hs. cátedra
FERNANDEZ, Nelly Raquel DNI N° 13.705.752	Interina	Pedagogía: 4 hs. 3° I - Danzas Folklóricas-	Profesor 4 hs. cátedra.
AQUAROLI, Angel Agustín DNI N° 12.194.327	Interino	Didáctica General: 3 hs. 4° I - Danzas Folklóricas -	Profesor 3 hs. cátedra.
ALVAREZ, Alberto Luis L.E N° 8.010.283	Titular	Educación Musical: 2 hs. 4° I, 2 hs. 5° I - Danzas Folklóricas-	Profesor 4 hs. cátedra.
CONTRERA, María Soledad DNI N° 23.610.545	Interina	Psicología: 2 hs. 4° I - Danzas Folklóricas-	Profesor 2 hs. cátedra.
POGGI, Antonia María. DNI N° 20.242.069	Interina	Educación Musical: 2 hs. 1° I, 2 hs. 2° I - Danzas Folklóricas	Profesor 4 hs. cátedra.
GIAVEDONI, Hernando Rubén. L.E N° 7.359.781	Titular	Danzas Folklóricas: 3 hs. 5° I- Danzas Folklóricas-	Profesor 3 hs. cátedra.
LUCERO, Dora Noemí. L.C N° 5.708.489	Titular	Alfarería: 4 hs. 1° I, 4 hs. 5° - Cerámica - Modelado: 4 hs. 1° I, 4 hs 3° - Cerámica Moldería: 3 hs. 1° I - Cerámica- Decoración: 4 hs. 1° II - Cerámica-	Profesor 23 hs. cátedra.
RODRIGUEZ, Silvia Estela. DNI N° 12.877.911	Titular	Decoración: 4 hs. 1° I - Cerámica-  Alfarería: 4 hs. 1° II - Cerámica- Modelado: 4 hs. 1° II, 4 hs. 2° I - Cerámica--	Profesor 16 hs. cátedra.

Decreto N° 770 - 27-IV-05- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Ataliva Roca el bien perteneciente al Estado Provincial según expediente N° 12911/04.-

Decreto N° 771 -27-IV-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 772 -28-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente N° 8790/04, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa al Tribunal de Cuentas, establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese, a partir del día 1° de enero y hasta el 21 de diciembre de 2004, un Adicional por Subrogación a la categoría 2, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa), Sr. Ignacio Rubén LOPEZ, Legajo N° 8.986, Afiliado N° 35.939, perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Art. 3°.- Reconócese, a partir del 1° de enero y hasta el 21 de diciembre de 2004, un Adicional por Subrogación a la Categoría 5, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa), Sra. Mirta Gladys SOSA, Legajo N° 8.993, Afiliado N° 35.944, perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 773 -28-IV-05- Art. 1°.- Páguese al ex-Director General de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno y Justicia -Hermes Carlos ACCATOLI, L.E. N° 7.358.480 - Clase 1942- la suma de \$ 2.108,00, en concepto de 28 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 774 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2004 a la docente Marta Gloria CIRIZA, L.C. N° 4.784.528, Clase 1944 al cargo de Maestra de Especialidad: Música titular en la Escuela N° 34 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 775 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Stella Maris CERDA, L.C. N° 6.166.331, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 776 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de Enero de 2005 a la docente Marta Graciela GIL, DNI. N° F. 5.691.179, Clase 1947, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 4; 3 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 5; 6 horas 7° V, 3 horas 8° III y IV - Mujeres-, 3 horas 8° IV y III - Varones-, 3 horas 9° IV y III - Varones, 3 horas 9° III y IV - Mujeres- en la Unidad Educativa N° 10; 3 horas 9° I, 3 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 8, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 777 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de noviembre de 2004 a la docente Ana María BEASCOCHEA, DNI. N° F. 6.630.890, Clase 1941, a los cargos titulares de Profesora de Plástica; 1 hora 8° III, 1 hora 8° IV, 2 horas 9° I, 2 horas 9° II, 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V; 2 horas 9° VI, en la Unidad Educativa N° 4; 1 hora 8° I, 1 hora 8° II, 1 hora 8° III, 1 hora 8° IV, 1 hora 8° V, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 6; Maestra de Especialidad Plástica en la Escuela N° 2 y Profesora de Morfología: 2 horas 5° I del Centro Polivalente de Arte, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 778 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Mirtha Dora GIRAUDO, DNI. N° F. 5.490.960, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 779 -28-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de septiembre de 2004 a la

docente Mirta Carmela BILLELO, L.C. N° 5.685.360, Clase 1.948 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 84; Profesora: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, 3 horas 8° III, 3 horas 8° IV - Espacio de Opción Institucional - 2 horas 8° VI, 2 horas 8° VII, 2 horas 8° VIII - Proyectos de Orientación y Tutoría - en la Unidad Educativa N° 12, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 780 -28-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adelina Martha REYNOSO -L.C. N° 5.490.967 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 781 -28-IV-05- Art. 1°.- Declarar de interés provincial el Primer curso anual de capacitación denominado "Gestor en Instituciones Deportivas 2.005"; a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa, entre los meses de Mayo y Diciembre del corriente año.-

Decreto N° 782 -28-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 37.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico - 153-7 destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la Unión Industrial de La Pampa.-

Decreto N° 783 -28-IV-05- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 616/99 - redacción dada por Decreto N° 1865/04-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de LU 89 TV Canal 3 a efectuar en forma directa las contrataciones de materiales técnicos críticos establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2239/71 hasta la suma de \$ 10.000,00. En el caso de las contrataciones artísticas a las que se refiere el mismo artículo hasta la suma de \$ 30.000,00 pudiendo contratarse nuevamente, en tanto dicho importe no sea superado en el semestre. La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado y en los formularios habilitados a tal efecto.

Decreto N° 784 -28-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas adeudadas al Estado Provincial, por el beneficiario de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica señor Enrique Aníbal BOGADO (D.N.I. N° 14.086.952), (Artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-



Decreto N° 785 -28-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas adeudadas al Estado Provincial, por el beneficiario de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica señor Néstor GOPAR (D.N.I. N° 10.157.018), (Artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 786 -28-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes a cobrar las sumas adeudadas al Estado Provincial, por los beneficiarios de la Ley Nacional N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica señores Edgardo DEANNA (D.N.I. N° 17.848.682), y Herminio DEANNA (L.E. N° 7.334.058), (Artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Producción.-

Decreto N° 787 -28-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA, convocada mediante Decreto N° 534/05 por la Dirección General de Obras Públicas, para contratar la ejecución de la obra: "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA-GENERAL PICO", fijándose para el día 2 de Junio a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

Decreto N° 788 -28-IV-05- Art. 1°.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente Decreto, las Comisiones de Fomento de la Provincia aplicarán una quita del 15 % a los valores de la tasa que se encuentre vigente, por guía de campaña por cada animal vacuno que vaya a consignación o venta fuera del territorio de la provincia.-

Art. 2°.- La quita a que se hace referencia en el Artículo 1°, beneficiará a todo aquel productor que se encuentre adherido al Plan de Activación Ganadera, previa presentación de la documentación emitida por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, que acredite tal circunstancia.-

Art. 3°.- Invítase a las Municipalidades a adherirse a los términos del presente Decreto.-

Decreto N° 789 -28-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nerina Rut HECKER -D.N.I. N°

24.642.431 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 790 -28-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Eduardo Guillermo GONZALEZ -D.N.I. N° 12.608.386 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 791 -28-IV-05- Art. 1°.- Rescíndese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Manuel Antonio FLORES -D.N.I. N° 24.369.895 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, de locación de servicios a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en el Establecimiento Asistencial de General Pico, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de junio de 2005. El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 792 -28-IV-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1, 2, 11 y Polimodal Aeropuerto de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA -L.C. N° 6.503.599 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 793 -28-IV-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2005, a la docente Elda Josefa VILLALVA, L.C. N° 5.462.547, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 794 -28-IV-05- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de LONQUIMAY, a celebrarse en el mes de Junio de 2005.-

Decreto N° 795 -28-IV-05- Art. 1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de General San Martín, las Parcelas 31 y 32 de la Manzana 24, Radio a, Circunscripción I, Ejido 074, Partidas N° 646705 y 664967, con destino a la regularización dominial de un grupo de viviendas del "Plan Ruca" construidas por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley N° 1597. Dése intervención a Escribanía General de Gobierno a esos efectos.-

Decreto N° 796 -28-IV-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 3.720,00 para mantenimiento y limpieza de canales de las obras de emergencia hídrica de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 797 -28-IV-05- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría de Recursos Hídricos, a contratar en forma directa al Ingeniero Oscar M. Rodríguez Diez, con la finalidad de actualizar los Estudios sobre aprovechamiento en tierras pampeanas con aguas Río Atuel o Arroyo de La Barda.-

Art. 2°.- Facúltase al Secretario de Recursos Hídricos a suscribir el contrato que como anexo forma parte integrante del presente.-

### CONTRATO

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS, Don JUAN PABLO MORISOLI (D.N.I. 10.614.651), por una parte; en adelante EL CONTRATANTE; y, por la otra, el Ingeniero Civil OSCAR MANUEL RODRIGUEZ DIEZ (D.N.I. 7.344.403); en lo sucesivo EL CONTRATADO; en un todo de acuerdo entre ellas, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, encuadrado en lo establecido por la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -concordantes y modificatorias- sujeto a las siguientes cláusulas.-

**PRIMERA:** EL CONTRATADO se obliga a realizar la actualización del "ESTUDIO Y PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL RIO ATUEL - BRAZO ARROYO DE LA BARDA- EN LA PAMPA"; en lo sucesivo el ESTUDIO; de conformidad con lo previsto en los Apartados "Contenido y Alcance del Estudio" y "Plan de Trabajos y Cronograma de Ejecución" del ANEXO I; que forma parte del presente Contrato; y a entregar al finalizar la tarea un INFORME FINAL, comprensivo de la labor desarrollada.-

**SEGUNDA:** EL CONTRATANTE estará representado por el equipo de contraparte que a tal efecto designe; cuyos integrantes colaborarán con EL CONTRATADO en todas las etapas del trabajo, mediante: provisión de

la información básica y los antecedentes técnicos necesarios para la ejecución de los estudios; participación en reuniones conjuntas de trabajo; acompañamiento en los reconocimientos de las zonas de estudio, en especial las ubicadas fuera del territorio provincial; como, asimismo, el suministro de medio de movilidad, documentación e instrumental que estuviere disponible en la Secretaría, cuando formalmente la requiera EL CONTRATADO.-

**TERCERA:** Este último será responsable por eventuales pérdidas y/o daños que, por su culpa, negligencia y/o dolo, pudieren sufrir los elementos que se le hubiesen facilitado en virtud del presente Contrato. Los planos, dibujos, fotografías, mapas, informes y demás documentación recibida en el curso del ESTUDIO serán de propiedad de EL CONTRATANTE y tendrán carácter confidencial para EL CONTRATADO; quien en ningún caso podrá divulgar su contenido a terceras personas no autorizadas en forma escrita por aquel. Al finalizar su labor deberá devolver todos los elementos recibidos con cargo de devolución, que aún obraran en su poder.-

**CUARTA:** La labor encomendada por el presente, será remunerada por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800), con IVA incluido; importe que se le abonará mediante los siguientes pagos parciales, a efectivizar dentro de los treinta (30) días del cumplimiento de la correspondiente condición; a saber:

- El quince por ciento (15 %) al inicio del plazo contractual, en concepto de Pago Anticipado, contra entrega de títulos públicos por dicho importe.-
- El quince por ciento (15 %) contra entrega del 1° Informe Parcial.-
- El veinte por ciento (20 %) contra entrega del 2° Informe Parcial.-
- El veinte por ciento (20 %) contra entrega del 3° Informe parcial.-
- El diez por ciento (10 %) contra el 4° Informe Parcial.-
- El veinte por ciento (20 %) a la aprobación del INFORME FINAL; la que deberá producirse dentro de los treinta (30) días de la entrega del mismo, sino no median objeciones bien fundadas.-

Todos los pagos se harán contra presentación de facturas ajustadas a las correspondientes a las normas legales. Para todos los demás aspectos que no se encuentren reglados específicamente en este Contrato, serán de aplicación subsidiaria las disposiciones de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad, sus modificaciones y normas complementarias.-

**QUINTA:** EL CONTRATANTE, a través de su equipo de contraparte certificará su conformidad con el cumplimiento de cada etapa del ESTUDIO, como condición previa al pago de la correspondiente alícuota de la cláusula precedente; los que serán efectivizados por la Habilitación de Hacienda y Finanzas. EL CONTRATADO le comunicará formalmente a aquel la efectiva iniciación del Estudio y luego sobre el desarrollo de sus etapas; debiendo, asimismo,

informarle respecto a la marcha de las tareas a su cargo cuando se lo requiera.-

**SEXTA:** Las tareas encomendadas por el presente Contrato deberán complementarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de su fecha de firma y se desarrollarán de acuerdo con el Cronograma obrante en su ANEXO I. Los plazos parciales y total no podrán ser prorrogados salvo caso fortuito o fuerza mayor, demoras en el suministro de información fundamental para el desarrollo del ESTUDIO o, cuando a juicio de EL CONTRATANTE, medien otras causas que lo justifiquen.-

**SEPTIMA:** EL CONTRATADO será personalmente responsable en forma total y exclusiva de la ejecución del ESTUDIO encomendado. Consecuentemente, EL CONTRATANTE quedará liberado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros.-

**OCTAVA:** El importe pactado no configura salario ni crea entre las partes otro vínculo que el correspondiente a un Contrato de Locación de Obra, siendo EL CONTRATADO exclusivo responsable de las obligaciones previsionales, sociales y fiscales emergentes de la ejecución de la tarea encomendada. Queda, entonces, excluido EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y demás coberturas que pudiesen ser necesarias y/o convenientes para ello.-

**NOVENA:** EL CONTRATADO cede a favor del Estado Provincial los derechos de autor y de reproducción respecto a toda la documentación producida en cumplimiento del presente Contrato; así como cualquier otro derecho intelectual que pudiera tener sobre la misma. En caso de que, luego de su recepción, fuera objeto de modificaciones por parte de EL CONTRATANTE, aquel quedará liberado de toda responsabilidad por los cambios introducidos.-

**DECIMA:** EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento en cumplimiento de la tarea encomendada; salvo que así lo requiera su cometido o que hubiese sido expresamente autorizado para hacerlo. Esta obligación de reserva y/o confidencialidad seguirá vigente aún después de concluido el plazo contractual, haciéndose responsable aquel de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la indebida difusión de datos o informes no publicados.-

**DECIMA PRIMERA:** Este Contrato podrá ser rescindido con imputación de culpa a EL CONTRATADO en caso de que se registre alguna de las siguientes causales:

a) Si contraviniera manifiestamente sus obligaciones contractuales o incurriese en fraude o negligencia en su desempeño.-

b) Cuando sin mediar causa justificada demorase más de veinte (20) días en la iniciación efectiva de las tareas a su cargo o se excediese en igual medida en las fechas de entrega estipuladas en el Cronograma del ANEXO I.-

c) Si transfiriese total o parcialmente sus obligaciones contractuales, sin mediar autorización previa de EL CONTRATANTE.-

d) En caso de no subsanar en el término de treinta (30) días observaciones sustanciales que se hubiesen formulado al INFORME FINAL.-

En cualquiera de esos casos además EL CONTRATADO se hará pasible de las sanciones que prescribe la Ley.-

**DECIMA SEGUNDA:** Este Contrato podrá ser rescindido con imputación de culpa a EL CONTRATANTE, cuando:

a) Mediaren demoras injustificadas en el suministro de información imprescindible para el desarrollo del ESTUDIO o no le prestase la debida colaboración a EL CONTRATADO.-

b) Si se demorasen los pagos más de treinta (30) días, respecto a los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente; ello sin perjuicio del reconocimiento y pago de los intereses correspondientes.-

c) Si resolviere en forma unilateral modificaciones de las presentes cláusulas, de modo que alterasen las condiciones originalmente pactadas.-

En cualquier caso, en forma previa, EL CONTRATADO deberá intimar fehacientemente al CONTRATANTE para que dentro del término de veinte (20) días corridos subsane las causales de rescisión en que hubiese incurrido. Vencido dicho término sin haberlo solucionado procederá, entonces, la rescisión del Contrato. En tal caso aquel deberá presentar la liquidación de los trabajos impagos realizados hasta entonces (nómina detallada y valor de los mismos); y, de no mediar objeciones bien fundadas, su importe se le deberá abonar dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de dicha liquidación. Ello sin perjuicio de la indemnización que, por daños causados, pudiera corresponderle.-

**DECIMA TERCERA:** Las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales competentes de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal.-

**DECIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente Contrato EL CONTRATANTE fija su domicilio en calle 25 de Mayo N° 45 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y EL CONTRATADO en calle Alem 541 de la misma Ciudad.-

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de Abril del año dos mil cinco.-

#### ANEXO I

PROPUESTA ACTUALIZADA DE NUEVO ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO DE CAUDALES DEL RIO ATUEL EN LA ZONA DE SANTA ISABEL (PROVINCIA DE LA PAMPA)

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE  
EJECUCION

La implementación de los estudios propuestos se estructurará en dos grandes partes, en función de que correspondan a la adaptación de obras en ejecución y/o proyectadas sobre el río Atuel, en la Provincia de Mendoza, o que se trate del estudio y diseño de nuevas obra, necesarias para poder aprovechar parte de sus caudales en la zona de Santa Isabel. Previendo para ello desarrollar los estudios de acuerdo al siguiente ordenamiento:

• I. PARTE:

Comprenderá el análisis del proyecto del Canal Marginal del Río Atuel en la zona de General Alvear - San Rafael, examinando la posible adaptación de sus obras para poder derivar, a través de ellas, el cupo de caudal a aprovechar en La Pampa. Labor que abarcará los siguientes aspectos:

1.1. Estudio de la documentación técnica disponible y reconocimiento de la obra; este último a realizar en compañía de funcionarios de la SRHLP. Sus resultados y conclusiones preliminares formarán parte del 1° Informe parcial; a entregar a los sesenta (60) días de iniciado el plazo contractual.-

1.2 Estudio y propuesta de adecuación de las obras del Canal Marginal y su forma de operación, para que en el futuro permitan conducir y derivar, también, el cupo de caudal que prevé utilizarse en La Pampa; cuyo valor deberá ser definido por la SRHLP. Su descripción y fundamentación técnica se harán en el 2° Informe Parcial; a entregar a los ciento cinco (105) días de iniciado el plazo contractual.-

También formará parte de esta 1° Etapa de la tarea de consultoría propuesta, el asesoramiento que la SRHLP requiera para un mejor desarrollo de sus tratativas con las autoridades de la Provincia de Mendoza; incluyendo la elaboración de argumentos que ayuden a fundamentar el reclamo de un cupo de caudal del Río Atuel por parte de La Pampa.-

II. SEGUNDA PARTE:

Comprenderá el estudio y la preparación de un diseño preliminar de las obras necesarias para poder concretar la conducción y utilización de un primer cupo de caudal del Atuel en al zona de Santa Isabel; cuya cuantía será determinada por la SRHLP - Esta parte de la labor se desarrollará de la siguiente forma:

II.1 Estudio y diseño de su obra de conducción, desde el Canal Marginal del Atuel hasta entrar al área de aprovechamiento en la Provincia de La Pampa, elaborado a nivel de anteproyecto preliminar, en base a la información básica que suministre la SRHLP. Los correspondientes planos, memoria técnica y la estimación de las inversiones se presentarán en el 3° Informe Parcial; a entregar a los ciento cincuenta (150) días de iniciado el plazo contractual.-

II.2 Análisis de la estructura de cultivos desarrollable en el área de riego prevista en la zona de Santa Isabel; con estimación de las probables demandas mensuales de riego. En su composición se tendrán en cuenta, tanto las condiciones ecológicas, de mercado y rentabilidad, como la necesidad de atenuar el natural empuntamiento de las demandas de riego y la de promover un mayor desarrollo productivo del área de influencia del Proyecto. Sus resultados se presentarán en el 4° Informe Parcial, a entregar a los ciento ochenta (180) días de iniciado el plazo contractual.-

II.3 Estudio y diseño preliminar de las redes principales de riego y drenaje del área beneficiable con ese primer cupo de caudal a utilizar del Atuel; basado en la información básica disponible en la SRHLP (topografía, suelos, etc.) y en los propios conocimientos y experiencias de los Consultores. Labor que, además del anteproyecto preliminar de esas redes principales, incluirá el tratamiento de los puntos siguientes:

1.- Análisis de los sistemas utilizables para el riego parcelario, teniendo en cuenta el logro de la mayor eficiencia de aplicación posible, no solo para lograr ampliar el área beneficiable con dicho limitado cupo de caudal, sino también para minimizar los problemas de drenaje que puede originar la inevitable recarga freática; que puede ser muy importante y costoso resolver con el riego convencional.-

2.- Análisis de la capacidad reguladora del Embalse de La Puntilla en relación con la demanda mensual media ponderada de esa probable composición del área cultivada bajo riego; considerando, asimismo, las pérdidas previsibles y la modalidad estacional con que pueda hacerse el suministro de dicho cupo de caudal desde el Canal Marginal del Atuel.-

3.- Análisis preliminar de la problemática del drenaje subterráneo en el área del Proyecto, en base a la información del acuífero de esa zona, que suministrará la SRHLP, a los resultados de la evaluación de la probable recarga acuífera y al aporte de conocimientos y experiencias de los Consultores en esa materia.-

Las resultados del cumplimiento de las precedentes tareas se presentarán en el Informe Final, a entregar a los doscientos cuarenta (240) días de iniciado el plazo contractual.-

Tal como surge del Cronograma precedente, el plazo contractual previsto para la ejecución de los estudios propuestos será de OCHO (8) MESES calendario, netos de cualquier causa de retraso no imputable al Consultor. Será causales de ampliación del mismo eventuales demoras en la entrega de información básica y antecedentes técnicos necesarios para la ejecución de los estudios, que deberán ser suministrados oportunamente por la SRHLP; como asimismo los retrasos que pudieran producirse en el suministro de las facilidades operativas a su cargo y/o

en la efectivización de los pagos por parte de la Provincia.-

PROPUESTA ACTUALIZADA DE NUEVO  
ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO DE  
CAUDALES DEL RIO ATUEL EN LA ZONA DE  
SANTA ISABEL (PROVINCIA DE LA PAMPA)

PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Las tareas descriptas precedentemente le serán remuneradas al Consultor con el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800.-), por concepto de honorarios y gasto (con IVA incluido), quedando establecido que el Comité le suministrará la movilidad requerida para su desempeño local, como asimismo, el personal auxiliar para tareas de campo que pudiesen ser necesarias para ello y facilidades de Oficina para su desempeño en la Provincia.-

Assumiendo que los pagos parciales serán efectivizados dentro de los treinta (30) días calendario subsiguientes a la entrega, de conformidad, de los respectivos informes a la SRHLP, se propone abonar dicho monto total (\$ 40.800) de la siguiente forma:

- El veinte por ciento (20 %) al inicio del plazo contractual.-
- El quince por ciento (15 %) contra la entrega del primer informe parcial.-
- El quince por ciento (15 %) contra la entrega del segundo informe parcial.-
- El veinte por ciento (20 %) contra la entrega del tercer informe parcial.-
- El diez por ciento (10 %) contra la entrega del cuarto informe parcial.-
- El veinte por ciento (20 %) contra la entrega del informe final.-

Decreto N° 798 -29-IV-05- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Quemú Quemú, un aporte económico de \$ 17.796.- destinados a solventar los gastos de refacciones de la viviendas N° 30 y 31 del FO.NA.VI XLV- de esa localidad, afectadas por un siniestro ocurrido en las mismas.-

Decreto N° 799 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Carolina Verónica ROHWAIN - D.N.I. N° 26.080.404 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 800 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor José Luis ARANDA -

D.N.I. N° 16.715.911 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 801 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente N° 7908/04, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa al Tribunal de Cuentas, establecida en el Artículo 2° de Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese un Adicional Especial del 15 %, previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, por el período comprendido del 1° de julio al 16 de diciembre de 2004, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Sra. Norma Zulema ARROYO, Legajo N° 8.998, Afiliada N° 35.953, perteneciente a la Delegación de Relaciones Laborales General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 802 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de la Producción en el Expediente N° 7850/04, autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa al Tribunal de Cuentas, establecida en el Artículo 2° del Decreto - Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese un Adicional Especial del 15 %, previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, por el período comprendido entre el 13 de abril al 16 de diciembre de 2004, a la agente Mariana Soledad INTRONATI, Categoría 14 (Rama Administrativa), Legajo N° 50.283, Afiliada N° 63.163, adscripta a la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 803 -29-IV-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 15 de marzo de 2005 y mientras dure su función de Jefe de Relatores del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Yamila Ethel MAGIORANO D.N.I. N° 24.008.067 - Clase 1974 - Categoría 7 - Rama Administrativa Ley N° 643, perteneciente al Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 804 -29-IV-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) María Cristina DIAZ -D.N.I. N° 18.129.354 - Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 805 -29-IV-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005 a la docente Julia Eulalia LLANES, DNI N° F 5.764.691, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 806 -29-IV-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Abril de 2005, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría A-14, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Juan FRANCK - L.E. N° 7.354.952, Clase 1939, Legajo N° 241- Afiliado N° 9590, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 807 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la obra: LICITACION PUBLICA N° 04/04-IPAV-40 VIVIENDAS-1° ETAPA EN INGENIERO LUIGGI, a la empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., en la suma de \$ 1.313.004,00.- a valores de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.- (Expte. N° 11801/04)

Decreto N° 808 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/04, y consecuentemente adjudicase al Señor GARCIA MARQUEZ ROBERTO PABLO (L.E. N° 7.362.782), la concesión de la explotación de los servicios turísticos de: gastronomía, proveeduría, kiosco, y actividades complementarias afines en las instalaciones existentes en la Reserva Parque Luro.- (Expte. N° 12311/04)

Decreto N° 809 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y presupuesto Oficial Tope de \$ 996.750,00 para la Obra "AMPLIACION DEL NUMERO DE 850 UNIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA HASTA CUBRIR EL MONTO OFICIAL DEL PRESUPUESTO OTORGADO" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en la planilla que forma parte del presente.- (Expte. N° 628/05)

Decreto N° 811 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 209/04, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma DUMAS S.R.L. la contratación del servicio de traslado en ómnibus destinado a personas de escasos recursos.-

Art. 2°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma DUMAS S.R.L. las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Función 410 - Sección 1 - P.P. 030 - p.p. 06 - s.p. 01 - cl 02 - Sc. 000 - control 7 del presupuesto vigente

y a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2006 (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 812 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 6031/04 y, en consecuencia, autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la empresa "Servicios Logísticos S.R.L." la suma de \$ 60.452,85, por la prestación del servicio de almacenamiento de insumos hospitalarios durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2004, con encuadre en el artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificadas por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 813 -29-IV-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contratar con la firma "Progress Software de Argentina S.A.", en forma directa, el mantenimiento anual de los Productos instalados, por el período 1 de junio de 2005 al 31 de mayo de 2006, según informe obrante a fojas 770 y 771, encuadrándose en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartados b) y c), de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que forma parte del presente, y facúltase, a suscribir el mismo, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Progress Software de Argentina S.A." la suma de u\$s 87.798,94, en concepto de Mantenimiento Anual, pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, contra presentación de los comprobantes respectivos.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida 0 - H - 14 - 0 - 190 - 1 - 11 -02- 00 - 00 - 000 - 3 - "Servicios no Personales" del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Exceptúase a la firma "Progress Software de Argentina S.A.", en virtud de lo establecido en el Artículo 23 inciso b) del Decreto N° 1249/04, de la constitución de contragarantía.-

Decreto N° 814 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, en las presentes actuaciones administrativas y en consecuencia, el Convenio de Avenimiento de Ocupación Temporánea Anormal a favor de la Provincia de La Pampa, suscripto con el Señor Angel ALVAREZ - L.E. N° 7.343.475, con domicilio real denunciado en calle Sarmiento N° 531 de la localidad de Macachín, en el carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Lote 17, Parcela 43 del

Departamento Atreucó, con una superficie de 52 hectáreas, 81 áreas, obrante a fojas 27, disponiendo la continuación del presente trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.- (Expte. N° 10088/03)

Decreto N° 815 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato) agregadas a fojas 36/43 del Expediente N° 7038/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 95/05, para la contratación del servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de medicamentos y material descartable perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 816 -29-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 12879/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2005 para la Obra: "REMODELACION Y ADECUACION SUBESTACION TRANSFORMADORA DE MONTE NIEVAS", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 270.638,00 estableciéndose un plazo de ejecución de 180 días corridos; debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 01 de Junio de 2005, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 817 -2-V-05- Art. 1°.- Delégase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias, para otorgar mediante Resolución Ministerial subsidios a Instituciones comprendidas en la citada norma y aportes no reintegrables a Municipios y Comisiones de Fomento, hasta un máximo de \$

30.000,00 por vez y por Institución, Municipalidad o Comisión de Fomento.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 223/94.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 754 -25-IV-05- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Maracó con asiento en la Ciudad de General Pico, el Registro Notarial N° 13 (trece).-

Art. 2°.- Desígnase titular del Registro Notarial N° 13 (trece) del Departamento Maracó con asiento en la Ciudad de General Pico, al Escribano Juan José BARDIN, D.N.I. N° 18.053.781, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto N° 761 -26-IV-05- Art. 1°.- Desígnase partir de la fecha del presente Decreto como representante alterno ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado al Ing. Ricardo Rafael JOULI D.N.I. N° 12.078.199, clase 1956.-

Decreto N° 762 -26-IV-05- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente como representante alterno ante el Consejo Hídrico Federal al Ing. Néstor Pedro Lastiri D.N.I. N° 5.267.467, clase 1949.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 932 -22-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL la suma de \$ 800,00 para la adquisición de material deportivo en la disciplina boxeo.-

Res. N° 933 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Noemí BARUZZO, D.N.I. N° 16.357.030, Clase 1963, y por el período comprendido entre el 26 de Marzo y el 24 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 934 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de emergencia social.-

Res. N° 935 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 936 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 3.500,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 937 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 1.500,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento para el personal del Cumelén.-

Res. N° 940 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Winifreda denominado "Autoconstrucción de Mejoras Habitacionales".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 13.280,47, a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio. (S/Expte. N° 14199/04).-

Res. N° 941 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estrella Teresa YSAGUIRRE, D.N.I. N° 24.794.774, Clase 1976, y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 02 de Mayo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 942 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA, D.N.I. N° 18.512.285, Clase 1967, y por el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 23 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 943 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz CORREA, D.N.I. N° 13.626.974, Clase 1960, y por el período comprendido entre el 07 de Marzo y el 16 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 944 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Graciela GARCIA, D.N.I. N° 14.642.024, Clase 1963, por el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 07 de Mayo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de

Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 945 -25-IV-05- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago de diversas personas insertas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS". (Expte. N° 710/05).-

Res. N° 946 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma. (S/Expte. N° 1626/02).-

Res. N° 947 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG, D.N.I. N° 14.633.259, Clase 1961, y por el período comprendido entre el 05 de Marzo y el 29 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 948 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Roxana PACHECO, D.N.I. N° 24.595.841, Clase 1975, y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 13 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 949 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz RAMBORGGER, D.N.I. N° 23.466.546, Clase 1974, y por el período comprendido entre el 04 de Marzo y el 02 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 950 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Ariel GONZALEZ. D.N.I. N° 20.106.859, Clase 1968 y por el período comprendido entre el 07 de Marzo y el 21 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento



Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 951 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martín Esteban CAÑADA, D.N.I. N° 28.150.706, Clase 1980 y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 03 de Abril de 2005, para desempeñarse como chofer, en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 952 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1270- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Teresa ANDERETE, D.N.I. N° 17.999.055, Clase 1966, por el período comprendido entre el 15 y el 31 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 953 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Claudia ETCHEPAREBORDA, D.N.I. N° 20.529.681, Clase 1968 y por el período comprendido entre el 07 de Marzo y el 27 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 954 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Andrés PUERTAS, D.N.I. N° 26.805.918, Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 23 de Marzo de 2005, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 957 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Jesús Jorge HARB, L.C. N° 4.316.980, Clase 1940 y por el período comprendido entre el 22 de Marzo y el 21 de Abril de 2005, para desempeñarse como Psiquiatra, en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 960 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Julián VILA, D.N.I. N° 18.414.792, Clase

1967 y por el período comprendido entre el 03 de Marzo y el 25 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 961 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Leonor BESERRA, D.N.I. N° 16.341.156, Clase 1964, y por el período comprendido entre el 27 de Marzo y el 25 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 962 -25-IV-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 586/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- César Angel José NORVERTO, L.E. N° 4.436.020, Clase 1944, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de Marzo y el 05 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 963 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos Alberto CONSTABLE, D.N.I. N° 27.036.032, Clase 1978, y por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 09 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 964 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Claudia IRRAZABAL, D.N.I. N° 20.421.480, Clase 1968 y por el período comprendido entre el 17 de Febrero y el 17 de Abril de 2005, para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 965 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Alicia LINARES, D.N.I. N° 14.671.803, Clase 1961, y por el período comprendido entre el 09 de Marzo y el 26 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a

dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 966 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO, D.N.I. N° 11.345.231, Clase 1954 y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 30 de Abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 967 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Embellecer Nuestro Pueblo". (Expte. N° 15428/04).-

Res. N° 968 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Rosana LINERA, D.N.I. N° 21.969.060, Clase 1971, por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 14 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 969 -25-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria "Julio FERNANDEZ", con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 1.624,00, para la adquisición de alimentos, dentro del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley 25724.-

Res. N° 970 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Medir para Vivir Mejor". (Expte. N° 15426/04).-

Res. N° 971 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura habitacional que atraviesan distintas familias carenciadas de esa localidad.-

Res. N° 972 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de refacciones en el Club Estudiantes.-

Res. N° 975 -25-IV-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 8.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el Centro de Jubilados y Pensionados de esa localidad.-

Res. N° 978 -25-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO, D.N.I. N° 14.232.504, Clase 1960, y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 01 de Abril de 2005, para desempeñarse como chofer, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 979 -25-IV-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso. (S/Expte. N° 489/05).-

Res. N° 981 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Néstor Fabián GARCIA, D.N.I. N° 24.517.737, Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 de Marzo y el 08 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 982 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia INGARAMO, D.N.I. N° 28.724.866, Clase 1981, y por el período comprendido entre el 02 de Marzo y el 31 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 983 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rubén BLANCO, D.N.I. N° 21.430.450, Clase 1970, y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 05 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molás", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 984 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Angela DIAZ, D.N.I. N° 16.020.836, Clase 1962, por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 18 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 985 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maria Silvia LARRETA, D.N.I. N° 17.952.978, Clase 1966 y por el período comprendido entre el 15 de Marzo y el 13 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Fisioterapeuta en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 988 -26-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.600,00, destinados a la adquisición de viveres frescos.-

Res. N° 989 -26-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Amigos del Hogar con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 1.200,00 para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 990 -27-IV-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Producción de Artesanías Típicas de Inmigrantes Alemanes". (Expte. N° 14936/04).-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 329 -14-IV-05- Art. 1°.- Auspiciar los cursos "Operador de P.C.", "Procesador de Texto", "Planilla de Cálculo", "Internet y Correo Electrónico" y que se dictan en los períodos correspondientes a los meses de Junio-Julio-Agosto y Septiembre- Octubre-Noviembre de 2005, en esta ciudad, por técnicos del Liceo Informático II, organizado por la Agrupación 9 de Junio de 1956 - Biblioteca Popular Rodolfo de Diego de Santa Rosa.-

Res. N° 359 -19-IV-05- Art. 1°.- Ampliase la Planilla Anexa a la Resolución N° 1637/04, con las incorporaciones de las Escuelas que se detallan en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Suprimase de la Planilla Anexa de la Resolución mencionada en el Artículo 1°, la Escuela N° 20 de Bernardo Larroude - J.I.N. N° 16; Escuela N° 177 de General Acha J.I.N. N° 11; Escuela N° 141 de El Sauzal - J.I.N. N° 12 y Escuela N° 88 de La Humada - J.I.N. N° 22.-

J.I.N. N°	ESC. N°	LOCALIDAD	SALAS DE 4 AÑOS
4	78	Santa Rosa	1 sala
11	245	General Acha	1 sala
14	Sede	Colonia Barón	1 sala
J.I.N. N°	ESC. N°	LOCALIDAD	SALAS INTEGRADAS DE 4 y 5 AÑOS
7	255	Santa Rosa	1 sala
10	227	Eduardo Castex	1 sala
10	140	Rucanelo	1 sala
11	59	Colonia Santa	1 sala

		María	
11	119	La Reforma	1 sala
13	71	Rolón	1 sala
13	83	Doblas	1 sala
14	35	Lonquimay	2 salas
17	45	Ataliva Roca	1 sala
18	Sede	Guatraché	1 sala
19	116	Chamaicó	1 sala
19	42	Quetrequén	1 sala
20	156	Pichi-Huinca	1 sala

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 170 -27-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.600,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos que demande la Capacitación del Taller Artesanal de dicha localidad por la suma de \$ 1200,00 y la Capacitación de Hilado y Tejido al Telar en la Escuela Hogar de Arbol Solo por la suma de \$ 2.400,00.-

Res. N° 171 -27-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8- destinado a solventar los gastos que demande la terminación del cercado del criadero de conejos donde se lleva a cabo emprendimientos productivos de Cunicultura.-

#### COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 05 -19-IV-05- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre CORA-DIR S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

Art. 2°.- Hágase saber a CORA-DIR S.A. y al concesionario de la Zona Franca La Pampa que previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, bajo apercibimiento de considerar configurado el incumplimiento a la normativa ambiental.-

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

##### DE LA TEMPORADA

Disp. N° 129 -28-IV-05- Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea dentro del período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de julio del corriente año.-

##### DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Permiso de dueño de campo.

- Documento de identidad y
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde).
- Credencial de tenencia de armas vigente (tarjeta rosa).

#### DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- \* No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.-
- \* Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.-
- \* Ser mayor de 21 años.-
- \* Presentar fotocopia de la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (verde).
- \* Presentar fotocopia de la credencial de tenencia de armas vigente (rosa).-
- \* Presentar fotocopia de constancia de inscripción en Ingresos brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.
- \* Presentar fotocopia de constancia de CUIT - CUIL.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar \$ 75 por cada permiso, de acuerdo a lo establecido por la Ley Impositiva 2005. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.-

Art. 4°.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar dos acompañantes uno titular y uno suplente. Para la obtención de éste permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos.-

- \* No estar inhabilitado en la presente temporada,
- \* Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley N° 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.
- \* Ser mayor de 21 años.-

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual a cada uno de ellos.

Art. 5°.- En caso de constatarse infracción a las reglamentaciones vigentes por parte de uno de los miembros, se inhabilitará a todo el grupo de caza y al vehículo utilizado.-

#### DEL PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6°.- El permiso de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley 1194. Y quedará:

- Original en poder del cazador.
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicho permiso se consignarán los siguientes datos:

- Fecha
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2005.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva Anual 2005, y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

#### DEL VEHICULO DE CAZA

Art. 8°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Formulario Oficial de Verificación Técnica Vehicular.
- Fotocopia de la cédula de identificación del automotor (tarjeta verde).
- Documento Nacional de Identidad del chofer.
- Carnet del conductor del vehículo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Art. 9°.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un número autoadhesivo coincidente con el número de permiso de caza comercial que deberá adherirse al vehículo. El mismo será de color negro y amarillo de 30 cm. x 50 cm.. No podrá sacarse mientras esté en actividad el cazador. Si no cumpliera con los requisitos mencionados o le faltare el mismo, constituirá infracción.-

#### DE LOS FRIGORIFICOS

Art. 10°.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales presentando:

- Estatuto Social de la empresa.-
- Constancia de habilitación del frigorífico.-

- Domicilio real y legal de la empresa.-
- Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.
- Presentar constancia de CUIT de la empresa.

Cumplidos los requisitos indicados deberán abonar \$ 150, monto establecido por Ley Impositiva 2005.-

Art. 11°.- Cuando los frigoríficos no se encuentren instalados en la provincia deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior, con la excepción de que la constancia de inscripción en Ingresos Brutos deberá ser de la otorgada por la Dirección de Rentas de la Provincia donde se encuentre instalado el Frigorífico.-

#### DEL TRANSPORTE DE LAS LIEBRES

##### Transporte interno

Art. 12°.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres provincial o interprovincial deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar la misma documentación que se exige en el artículo 8 de la presente Disposición para vehículos de caza.

Cumplidos estos requisitos deberán volcarse los datos del vehículo marca, modelo y dominio en la tarjeta de habilitación de vehículos de transporte de liebre correspondiente abonando PESOS DIEZ (\$ 10) por vehículo de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2005.

Art. 13°.- La Dirección de Recursos Naturales otorgará un número identificatorio para los vehículos de transporte de liebres que será coincidente con el número de tarjeta mencionada en el artículo anterior. Dicho número será autoadhesivo de color rojo y amarillo, tendrá 30 cm. x 50cm. y se deberá adherir al mismo. No podrá borrarse o sacarse mientras este en actividad el transportista.

Art. 14°.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.-

Art. 15°.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.-

##### Fuera de la provincia

Art. 16°.- Cuando se transporten liebres cazadas en la provincia hacia otras provincias, deberá canjearse, en la policía, la guía de tránsito interno cuyo formulario se encuentra en el Anexo I de la presente

Disposición por una Guía Unica de Tránsito abonándose a razón de PESOS UNO CON SESENTA (\$ 1,60) por liebre entera y con cuero, a la cuenta 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa.-

#### DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 17°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 18°.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción:

- Habilitación municipal local del lugar de acopio
- Documento de identidad del acopiador.-
- Domicilio particular del acopiador.-
  - Domicilio comercial del lugar de acopio.-
  - Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de Rentas de La Pampa.
  - Constancia de CUIT del acopiador o la empresa que acopia.-

Cumplidos los requisitos anteriores deberán abonar PESOS CIEN (\$ 100), monto establecido por Ley Impositiva 2005 para obtener los permisos de acopio. Luego se les otorgará una inscripción provisoria hasta tanto se les inpeccione el lugar de acopio y se les otorgue la habilitación definitiva si cumplimentan los requisitos exigidos por la disposición N° 8/89 de la Dirección de Ganadería.-

Art. 19°.- Los acopiadores e industrializadores de liebre europea deberán contar con el permiso de acopio/industrialización otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de liebres del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.- Los modelos de los mencionados formularios se agregan como anexos a la presente.

Art. 20.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de liebre europea correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de las liebres que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.-

La no presentación de la rendición mencionada ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 21°.- Los acopiadores podrán certificar en la policía, dotados de su permiso de acopio, hasta 15 liebre por día.-

Art. 22°.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir liebres provenientes de cazadores que no cuenten con el

correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de liebres que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición se establece para los industrializadores respecto de los acopiadores no inscriptos en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.-

Art. 23°.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito.-

Art. 24°.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 25°.- Derogase la Disposición N° 140 del 30 de abril de 2004 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 26°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.-

#### ANEXO I

##### GUIA DE TRANSITO INTERNO

Art. 1°.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2005, la guía de tránsito interno para el transporte de liebre europea.-

Art. 2°.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de las liebres que transporte.-

Art. 3°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien entregará, el duplicado, en el Frigorífico o lo canjeará en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia, abonando la tasa por unidad de liebre entera y con cuero establecida en la presente disposición y el triplicado enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 4°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

- Parte superior la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a que le certifiquen las liebres que transporta.

- Parte media deberá completarla el acopiador con la cantidad de liebre que recibe y

- Parte inferior la completará el frigorífico o será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.-

Art. 5°.- El acopiador/frigorífico sólo podrá comprar liebres que se encuentren amparadas por esta guía de tránsito interno.-

Art. 6°.- La guía tendrá una validez de 48 horas y no caducará para acopios con cámara de frío.-

#### SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 11 -11-IV-05- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 21819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 35.000,00.-

Disp. N° 12 -26-IV-05- Art. 1°.- Inscribese a COOPERATIVA APICOLA "INGENIERO LUIGGI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Departamento Realicó de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 140.-

Disp. N° 13 -26-IV-05- Art. 1°.- Inscribese a COOPERATIVA DE TRABAJO "GENERAL DANIEL CERRI" LIMITADAS, Sucursal Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con domicilio legal en la localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 017.-

Disp. N° 14 -2-V-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.083,60 de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa.-

#### LIQUIDACION POR CONVENIO RATIFICADA POR DECRETO N° 1985/04.-

#### LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/05

IMPUTACION N° 1: JURISDICCION "G" - UNIDAD DE ORGANIZACION 30 - FINALIDAD Y FUNCION 490 - 0 -1-11-02-04-00-000- N° 4439 - SERVICIOS PASANTIAS.-

CONCEPTO: PAGO SERVICIO ALUMNOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-

Apellido y Nombre	Horas	Importe por horas	Importe Total
GAREIS, Rosa M.	126	4,30	541,80
TULESI, Mauricio J.	126	4,30	541,80

#### SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 63 -20-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Christian BETT PORTA quien se presenta en carácter de Gerente del Comercio "ELECTRONICA

MEGATONE S.A.” y el denunciante Sr. Gregorio MARQUEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 64 -22-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. SEBASTIÁN PABLO LORDA, apoderado de la entidad BANCO COFIDIS S.A. y el denunciante Sr. Roberto Hidalgo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 65 -25-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. SEBASTIÁN PABLO LORDA, apoderado de la entidad BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. y el denunciante Sr. José Luis Berón, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 67 -26-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena A. RODRIGUEZ, quien se presenta en carácter de apoderada de la firma comercial “CTI MOVIL S.A.”, y la denunciante Sra. Nilda MARTINEZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 68 -27-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. CARLOS HERNANDEZ, titular de la firma “SESAMO ABERTURAS” y el denunciante Sr. Pompeyo Luis Del Río de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 69 -27-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Enrique Green, apoderado de la firma “PRIMA S.A.” y el denunciante Sr. Carlos Alberto Chamas de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 70 -27-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Daniel Perez, representante de la firma “BAZAR AVENIDA S.A.” y el denunciante Sr. Edgar Julio Roldán de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 71 -27-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Ana María Bloise, Gerencia de Atención Corporativa Dirección Area Comunicaciones Residenciales, representante de TELEFÓNICA DE ARGENTINA y la denunciante Sra. Edda L. Lorenzo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 72 -27-IV-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Jimena A. RODRIGUEZ, quien se presenta en carácter de apoderada de la firma comercial “CTI MOVIL S.A.”, y el denunciante Sr. Fabián Carlos A. LOLINGER, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCION GENERAL N° 15.-

Santa Rosa, Abril de 2005

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 63 de la Ley N° 2.149 - Impositiva año 2005 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 20 de abril próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 28 de febrero de 2005, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección de General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este primer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2006, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional - que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 28 de febrero de 2005, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos  
Dominio EMT 428  
Contribuyente: TINEO Nidia Cristina  
Localidad: Gral. Pico

- Impuesto Inmobiliario Básico  
Partida 718.574  
Titular: SCHEUBER Luis Orlando  
Localidad: Santa Rosa
- Impuesto Inmobiliario Adicional  
Número 27-11645071-8  
Contribuyente: MINOR María Ester  
Localidad: Rolón  
Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos  
Dominio: EMT 428  
Cuota: 03 a 06 del 2005
- Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida: 718.574  
Cuota: 01 a 04 del 2005  
Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2005 del número 27-11645071-8 del Impuesto Inmobiliario Adicional y del ejercicio fiscal 2006 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.- Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 16

Santa Rosa, 29 de Abril de 2005

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.149 - Impositiva año 2005-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de seis (6) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 11/05 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto

público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de alentar a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y posibilitar que aquellos responsables que registren cargos adeudados regularicen su situación y participen del tercer sorteo, debe fijarse una nueva fecha límite a considerar para la confección de los padrones de cada uno de los Impuestos, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 215/05;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Disponer que el día 18 de Mayo de 2005 a las 21 horas se efectuará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones del Decreto N° 215/05 y la Resolución General N° 11/05 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 - Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2005, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 2.149 y el Decreto 215/05, cada vehículo, inmueble o contribuyente, según corresponda, deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Mayo de 2005. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2 del año 2005, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario - Inmobiliario Básico, Urbano y Suburbano;
- c) 1 del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-  
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 120 -29-IV-05- Art. 1°.- Deniéguese el pago de la licencia anual no gozada al Señor José Luis Lecitra -Cabo 1° R correspondiente al año 2001, dado que a partir del 11-09-01 hasta la toma de la nueva licencia por enfermedad, 17-12-01, pudo hacer uso de la citada licencia.-

Res. N° 122 -29-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: TOMAS DE LEON S.A.C.I.F.A. en los códigos: 17920 - 17930 - 18305 - 18315 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18530 - 18905 - 18910 - 18915 -



18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

Res. N° 124 -29-IV-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma LABORATORIO FABRA S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16810 - 16840 - 16850.-

Res. N° 125 -2-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ALCESTES S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 26530 - 16540 - 16620 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16690 - 16810 - 16830 - 16840 - 16850.-

Res. N° 126 -2-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma RUSSO JUAN CARLOS, en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16545 - 16640 - 16650 - 16670 - 16680.-

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 79 -26-IV-05- Art. 1°.- Autorizar la transferencia de los bienes números de inventarios: 127401/143885/284135 - 289239 - 292898 - 292899 - 320649 - 326826 - 326827 - 326828 - 326829 - 327054 - 327738 - 327739 - 327741 - 328046 - 328047 - 328439 - 329003 - 329004 - 329005 - 329723 - 329724 - 329725 - 329726 - 329809 - 330463 - 330464 - 330825 - 330826 - 330827 - 330828 - 331149 - 331150 - 331151 - 331152 - 331153 - 331154 - 331157 - 331158 - 331159 - 331160 - 331161 - 331162 - 331879 - 331880 - 331881 - 336308 - 344508 - del Responsable 313-09 de la Administración Provincial del Agua al Responsable 159-02/3 del Ente Comunal "Casa de Piedra".-

Res. N° 82 -27-IV-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 27.735,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "RENOVACION ENTRE PISO DEL ALA SUR-DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTA ROSA LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

#### **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. N° 58 -26-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.302,26, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 59 -26-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0- destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 61 -28-IV-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0- destinado a la adquisición de material asfáltico.-

Res. N° 62 -28-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 219.800, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL: \$ 5.000 - Limpieza de canales de desagües pluviales.

221-2 ATALIVA ROCA: \$ 4.000 - Arreglo pala cargadora.

061-2 BDO. LARROUDE: \$ 8.000 - Reparación de pavimento.

111-5 BERNASCONI: \$ 6.000 - Realización de cielorraso en viviendas. \$ 8.000 - Adquisición de cubiertas para motoniveladora.

171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000 - Reparación parque automotor.- \$ 10.000 - Construcción de carrizales.

081-0 CONHELLO: \$ 3.000 - Adquisición de machimbre para construcción de viviendas.

011-7 DOBLAS: \$ 7.000 - Limpieza basurero municipal.

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000 - Reparación parque automotor.

194-1 EMBAJADOR MARTINI: \$ 15.000 - Reparación máquinas consorcio. \$ 2.500 - Adquisición materiales bacheos.

103-2 GUATRACHE: \$ 10.000 - Reparación motoniveladora.

196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 10.000 - Construcción de planta de residuos urbanos.

043-0 LONQUIMAY: \$ 4.000 - Reparación de parque automotor.

124-8 LUAN TORO: \$ 2.000 - Adquisición equipos de computación.

083-6 MAURICIO MAYER: \$ 2.500 - Reparación de camiones.

212-1 METILEO: \$ 5.000 - Reparación parque automotor.

184-2 PARERA: \$ 10.000 - Remodelación de basurero local.

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000 - Construcción alteos de caminos vecinales.

187-5 RANCUL: \$ 4.000 - Reparación motoniveladora.

197-4 REALICO: \$ 10.000 - Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas.

015-8 ROLON: \$ 5.800 - Reparación parque automotor.

213-9 TRENEL: \$ 12.000 - Reparación de motoniveladora.

066-1 VERTIZ: \$ 9.000 - Transporte material para pavimento.

087-7 WINIFREDA: \$ 5.000 - Compra de materiales para realización de viviendas. \$ 5.000 - Refacción terminal de omnibus.

191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 3.000 - Reparación motoniveladora.

195-8 FALUCHO: \$ 3.000 - Adquisición tanques para almacenar combustible.

091-9 GDOR. DUVAL: \$ 8.000 - Ultima cuota adquisición camión atmosférico.

142-0 LA REFORMA: \$ 2.000 - Reparación parque automotor.

143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 1.500 - Adquisición de neumáticos para camión cisterna.

123-0 LOVENTUEL: \$ 4.000 - Reparación parque automotor.

193-3 MAISONNAVE: \$ 6.000 - 2° Cuota construcción cocina y baños comedor municipal.

174-3 RELMO: \$ 1.500 - Compra cubiertas para pala de arrastre.-

Res. N° 63 -29-IV-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.099, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA: \$ 2.000.-

082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 6.500.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI: \$ 5.000.-

224-6 GENERAL ACHA: \$ 10.000.-

196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 10.000.-

072-9 LA HUMADA: \$ 4.500.-

172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000.-

014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 10.000.-

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 2.599.-

092-7 PUELCHES: \$ 18.500.-

162-8 PUELEN: \$ 14.500.-

225-3 QUEHUE: \$ 10.000.-

125-5 TELEN: \$ 15.000.-

204-8 TOAY: \$ 7.500.-

161-0 25 DE MAYO: \$ 6.500.-

176-8 VILLA MIRASOL: \$ 6.000.-

091-9 GDOR. DUVAL: \$ 12.000.-

186-7 QUETREQUEN: \$ 6.000.-

085-1 RUCANELO: \$ 9.500.-

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. N° 218 -3-V-05- Art. 1°.- Conformar todo lo actuado en el Expediente N° 759/98 - MGES -, con relación a la afectación y construcción del Edificio de la Sede en las condiciones convenidas por la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad.-

Art. 2°.- Afectar al régimen de propiedad horizontal establecido por la Ley N° 13.512, el inmueble identificado como Parcela 51 de la Quinta 2, Radio K, Circunscripción I, Ejido 047 de la ciudad de Santa Rosa y conforme al Plano Protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 329 - F° 7, cuya copia luce a agregada a fs. 31/35.-

Art. 3°.- Autorizar el dictado del correspondiente reglamento de copropiedad y administración para regir las relaciones del consorcio, facultándose al Sr. Presidente de la Repartición Ingeniero Jorge Angel Andrés Pensotti, para que suscriba la escritura respectiva por ante la Escribanía General de Gobierno.-

Art. 4°.- Establecer que será "Administrador del Consorcio", la persona que revista en cada oportunidad el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 5°.- Adoptar la denominación del Consorcio del edificio construido la de "Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad de La Pampa".-

Art. 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la Jefatura Técnica, y cumplido, archívese.-

DADA: En la sesión N° 1275, del 27 de abril de 2005.-  
FDO.: Ing. Jorge A. A. Pensotti e Ing. Edgar Raúl León, M.M.O. Eduardo Pierini y señores Andres Domingo Fontana, Norman A. Pitta y Luis Alberto Jesús Blas.-

## **LICITACIONES**

### **GOBIERNO DE LA PAMPA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION AREA DE COMUNICACION**

#### **LICITACION ABREVIADA N° 02/05**

OBRA: "REMODELACION BAÑO Y COCINA DE ESCUELA N° 30 - CONQUISTA DEL DESIERTO" EN LA LOCALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI.

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 62.500,00.

PLAZO DE EJECUCION: 90 días.

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

FECHA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2005.

LUGAR: Calle 8 N° 482 Embajador Martini, L.P.

HORA: 10:00.

CAP. DE CONTR. ANUAL REQUERIDA: \$ 250.000,00.

CAP. TECNICA LIBRE REQUERIDA: \$ 62.500,00.

B. Of. 2629-2630

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS**

#### **LICITACION PUBLICA N° 02/05**

#### **EXPEDIENTE 1461/05**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Dirección de Producciones Alternativas.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Mayo de 2005 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de

la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos seiscientos (\$ 600,00)

**UBICACION:** En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Leandro L. Alem - Hilario Lagos - Rivadavia - Avda. Luro.-

**SUPERFICIE:** Mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m<sup>2</sup>) cubiertos.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quince (\$ 15,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)

B.Of 2630

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIVISION CONTRATACIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

**TIPO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2005 - Ejercicio 2005.-

**CLASE:** De Etapa Unica Nacional.-

**MODALIDAD:** Sin modalidad.-

**EXPEDIENTE N° 21674/2005 (D.N)**

**RUBRO COMERCIAL:** Alimentos

Objeto de la Contratación: Adquisición de artículos de almacen, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna, pollo, chorizos y materia prima para elaboración de pan, con destino a la U. 4, U. 13, U. 25 y U. 30.-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** 1) Division Contrataciones Paso 550 2do. Piso (C.P.-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.-

2) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1099 - Santa Rosa - Pcia. de La Pampa.-

3) O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP.-

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin Valor

**PLAZO Y HORARIO:** 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

**PRESENTACION DE LA OFERTAS:**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** Division Contrataciones Paso 550 2do. Piso (C.P.-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.-

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** Division Contrataciones Paso 550 2do. Piso (C.P.-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.-

**DIA Y HORA:** El día 27/05/2005 - 14:00 horas.-

B. Of. 2630

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGIA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2005**

**OBJETO:** "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MIGUEL CANÉ".-

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento de Quemú Quemú

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 261.738,00 (I.V.A. incluido )

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 530.746,50

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 261.738,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA :** Electromecánica

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE OBRA:** Ciento Ochenta (180) días corridos

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 260,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Día 31 de Mayo de 2005, a las 10:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa – La Pampa-

La adquisición y consultas de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia La Pampa.-

B. Of. 2630

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA N° 2/05**

**OBRA:** "SEÑALIZACION VERTICAL URBANA GENERAL PICO - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 395.850,00.-

**PLAZO DE EJECUCION:** NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.583.400,00.-

**CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:** \$ 395.850,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-  
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de La Pampa.-  
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2630-2631

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

LICITACION PUBLICA N° 4/2005

**OBJETO:** “REMODELACION Y ADECUACION SUBESTACION TRANSFORMADORA DE MONTE NIEVAS”.  
**LOCALIZACION DE LA OBRA:** DEPARTAMENTO CONHELO.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 270.638,00 (I.V.A. incluido)  
**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:** \$ 548.793,75  
**CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION:** \$ 270.638,00  
**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** ELECTROMECHANICA  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.  
**PLAZO DE OBRA:** Ciento Ochenta (180) días corridos.  
**PRECIO DE LA DOCUMENTACION:** \$ 270,00.  
**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Día 01 de Junio de 2005, a las 10:00 horas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

- La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2630

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION  
 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA**

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
 SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION ABREVIADA N° 3/05

**OBRA:** “CONTINUACION DE TRABAJOS EN S.U.M. ESCUELA N° 156”, EN LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA.  
**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 43.579,24  
**PLAZO DE EJECUCION:** 60 días corridos.  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado.  
**FECHA DE APERTURA:** 26 de Mayo de 2005  
**LUGAR:** AREA INFRAESTRUCTURA - O'Higgins 660.  
**HORA:** 10.00.-  
**CAP. DE CONTR. ANUAL REQUERIDA:** \$ 265.100,00  
**CAP. TECNICA LIBRE REQUERIDA:** \$ 43.579,24.  
 B. Of. 2630-2631

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 3/2005  
 EXPEDIENTE N° 9640/2004

**OBJETO:** Adquisición de materiales para la obra “Ampliación Red Colectora Programa PROARSA 1°, 2° y 3° etapa (B° Malvinas Argentinas, Villa Elisa y Villa Germinal)”.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.501.717.-  
**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** Día 02 de Junio de 2005 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).-  
**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.  
**SELLADO POR FOJAS AGREGADAS:** Pesos Dos (\$ 2,00).  
**VENTAS DE PLIEGOS:** Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad.-

B. Of. 2630

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 4/2005  
 EXPEDIENTE N° 11238/2004

**OBJETO:** Obra: “Desagües Pluviales 3° etapa, sistema de la calle Duval “D””.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Nueve (\$ 2.475.899,00).-  
**PLAZO DE EJECUCION:** Trescientos Sesenta (360) días corridos.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 10 de Junio de 2005 a las 10:00 horas en la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 - Ciudad.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 2.475.899,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 2.475.899,00

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 24.758,99

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 - Santa Rosa - La Pampa.

CONSULTAS: Dirección de Hidráulica - Hilario Lagos N° 333 - Santa Rosa - La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: Pesos Dos (\$ 2,00).

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir hasta Cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad y en Casa de La Pampa, sito en Suipacha N° 346/350 - Capital Federal.-

B. Of. 2630

## EDICTOS DE MINA

**REGISTRO NUMERO. TREINTA Y CINCO**  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA "UTRACAN", EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN IX, FRACCION C, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 28 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A. ---

Guatraché, 29 de Septiembre de 2003. SR. DIRECTOR DE MINERIA, Ing. Miguel A. MUÑOZ, S/D. De nuestra mayor consideración: Adjuntamos a la presente la manifestación de Descubrimiento de la mina de Sulfato de Sodio "UTRACAN", el sellado de ley, muestra legal y fotocopia de estatuto. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: PAGRUN SAMICA Daniel O. Grundnig - vicepresidente. Hay otro sello que dice: DIRECCION DE MINAS - Mesa de Entradas - 10:30 - 01 OCT 2003 ENTRO- Hay una firma ilegible y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 01 Octubre del dos mil tres a las 10 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, sellado de Ley y fotocopia constitución Soc. y no acompaña muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas. Guatraché 29 de Septiembre de 2003.-  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: Sr.

Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel MUÑOZ, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio REAL en Bolivar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio LEGAL en la calle Joaquín Ferro 1.081 en la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: el REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO que se denominará "UTRACAN" cuyo punto está localizado en las siguientes coordenadas: PD: 5.873.207,00 3.624.580,00 Las coordenadas que delimitan el área de indisponibilidad son A:5.873.263,64 - 3.622.654,56; B: 5.873.832,88 - 3.625.001,53 C: 5.873.026,26 - 3.625.197,16 D: 5.872.457,03 - 3.622.850,20. La superficie del area de indisponibilidad es de 200 ha. y se ubica en la Sección IX, Fracción C, Lote 5, se desconoce los domicilios de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de ley, muestra legal, fotocopia de estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - Mesa de Entradas 10:30 - 01 OCT 2003. ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada UTRACAN, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección IX - Fracción C - Lote 5 Parcelas 1 y 28, departamento Utracán. La zona de indisponibilidad es de 200 ha. y no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 30.- CATASTRO MINERO, 18 de JUNIO de 2004.- Fdo.: Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO.- SANTA ROSA, 28 de febrero de 2005.- VISTO: El expediente N° 10.087/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada "UTRACAN", y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 29vta./30; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Darío Hernán SARASOLA; Municipalidad de General Acha; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante, POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada UTRACAN, ubicada en la Sección IX, Fracción C- Lote 5, Parcelas 1 y 28, departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva estarán determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss- Krügger: A-X: 5.873.263.64 Y: 3.622.654.56; B- X: 5.873.832.88 Y 3.625.001.53; C- X: 5.873.026.26 Y: 3.625.197.16; D- X: 5.872.457.03 Y. 3.622.850.20; siendo su superficie de 200 has; y el

punto de extracción de muestra X 5.873.207 Y: 3.624.580. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3° INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7° REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 13/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 11 de Abril de 2005, bajo el Número 35, Folio 88/89, del tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2628 a 2630

### **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "CASTRO OSCAR sobre AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIM.", (Expte. N° A 24062/04), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, noviembre 18 de 2004.- ...Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Carmen Graciela MERCADO (art. 22 Ley 14.394).- ...Publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la Ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2613-2617-2621-2630-2634

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. Santa Cruz, Carlos Marcelo-M.I.N. N° 14.894.892 y la Señora Proc, Fabiana Matilde Nidia - M.I.N. N° 18.544.479, que en los

autos caratulados: CASA N° 06 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - LOCALIDAD: 25 DE MAYO - TITULAR ORIGINAL: SANTA CRUZ, CARLOS MARCELO - PROC, FABIANA MATILDE NIDIA- Expediente N° 28/98- 0006 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 416/2.004 - IPAV, que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2004. -VISTO Y CONSIDERANDO...Por Ello: El Vicepresidente ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda con el Señor Santa Cruz, Carlos Marcelo. M.I.N. N°14.894.892 y la señora Proc, Fabiana Matilde Nidia, M.I.N. N° 18.544.479, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas- 1° Etapa - en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio h, Manzana 003, Parcela 21, identificado con el N° 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV. - Artículo 3°: Regístrese. Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, Comuníquese a los Organismos correspondientes.- Resolución N° 416/2004- IPAV. - Firmado Ing. Jorge Felix Tebes - Vicepresidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.Of. 2628 a 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados "BANCO DE LA PAMPA c/BARBONAGLIA, José Luis s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 3799/94; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 N° 1016 de General Pico, LP., teléfono 02302 426007, rematará el día 13 de mayo de 2005, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 N° 445; el 50% los siguientes bienes propiedad del accionado; I) Ejido 034, Circ. I, Radio "f", Manzana 71, Parcela 29, Partida 674802 y 2) Ejido 034, Circ. I, Radio "f2, Manzana 71, Parcela 18, Partida 622799, y 3) el 100% del inmueble individualizado como: Ejido 034, Circ. I, Radio "f", Manzana 90, Parcela 1. Partida 564243, todos ubicados en Quemú Quemú LP.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: 1) \$ 356,60; 2) \$ 4.341,82 y 3) \$ 928,93; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal local.- COMISION de Ley a cargo del comprador para el martillero, 3%.- Sellado: el adquirente deberá soportar la totalidad del impuesto de

sellos.- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus"; los identificados como 1) y 2) ocupados, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos, y el inmueble identificado como 3) saldrá a la venta desocupado.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles designados como 1) y 2) serán soportados por el comprador y los condóminos en forma solidaria; respecto del inmueble nombrado como 3), a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente dicho inmueble serán soportados por el comprador.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 01 de junio de 2004.- ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.) Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana Bogetti, calle 11 N° 622 de General Pico L.P.- General Pico, 19 de abril de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2629-2630

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Marcos Aguerri, Secretaría Civil Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos caratulados "ACOSTA HILDA CAROLINA C/ HANSEN, NELIDA MABEL S/ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Expte. N° 193/05, cita y emplaza a doña NELIDA MABEL HANSEN, a que comparezca a estar a derecho en las mencionadas actuaciones en un plazo de cinco días, a partir de la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dra. Paula R. Comas con domicilio en la calle Plumerillo N° 211 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). Secretaría 20 de Abril de 2005. Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.

B.Of 2629-2630

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GARCIA OYARZABAL, JUAN S/ Ejecución Hipotecaria" "Exp. 1239/99, que el martillero Raúl Fernández Mendiá ( Mansilla N° 316 - T.E. 02954-410087- 15553976) Rematará el día 20 de Mayo de 2005 a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, ubicados en la localidad de General Acha Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 002, Parcela 20, Partida N° 700.929/1, Inscripto N.E. 10005/96, Matrícula IX-4209, con superficie de 1.573 m2. BASE: \$ 92.355,79.- Si no hubiera ofertas a la media hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de Comisión; el 90% restante del

precio se deberá depositar dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes, estando a cargo del comprador la designación del escribano, dejándose establecido que los gastos que origine la escritura traslativa de dominio, serán soportados en los porcentajes de Ley. Las deudas del inmueble son: a) Inmobiliario \$ 3.499,03 e Inmobiliario Adicional \$ 6.706,09 al 24/09/04, y Municipal \$ 14.369,83 al 30/09/04, todas deberán ser canceladas con el producido de la subasta. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Se aceptan debiendo presentarse en el tribunal con antelación de 96 hs. al momento del remate, debiendo superar las bases indicadas. El sobre deberá contener una nota que indique los autos, el remate, el bien por el cual ofrece, los datos de identidad del oferente, y si fuere sociedad el estatuto, un cheque con la señal del precio que ofrece y la comisión del martillero. Al comenzar el remate, se leerán las ofertas; si no hubiere mejores ofertas en el mismo se tomarán en cuenta las presentadas bajo sobre; quién la presente bajo sobre podrá mejorarla en el remate; entre dos ofertas bajo sobre de igual precio ganará la que ofrezca pagar en menor plazo. Si una oferta bajo sobre no resulta adjudicataria el cheque será devuelto luego de aprobado el remate. REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero. EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario La Arena. Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 Abril de 2005.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2629-2630

Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcú, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaría de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en calle 15 N° 641, Victorica, La Pampa, hace saber que en autos: "ROCHEREUL, Emilia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. V-2.505, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Emilia Rochereul.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, calle 15 N° 1.585 de esta ciudad.- Victorica, 27 de abril de 2005.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2630

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campos con domicilio en calle Quintana 107 de Santa Rosa, en autos caratulados: "KELLY ALLEN Honoria Adela y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44131, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Honoria Adela Kelly Allen y por el señor Aurelio Molina, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte

pertinente dice: “Santa Rosa, 10 de Setiembre de 2003 ... En mérito a solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de Honoria Adela Kelly Allen. Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Fdo. María Gloria Albores, Juez” y la ampliatoria: “Santa Rosa, 4 de Febrero de 2005 .... Atento lo solicitado y estado de autos amplíase la resolución de fs. 18 en el sentido de: lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de Aurelio Molina, debiendo publicarse edictos en forma conjunta con la causante Honoria Adela Kelly.- ... Fdo. María Gloria Albores”. Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General en lo Civil N° 3 con domicilio en la calle González 249 de Santa Rosa.- Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General Civil N° 3.-

B. Of. 2630

Juzgado Regional Letrado, Departamentos de Loventué, Chalileo y Chicalcú, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaría de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en calle 15 N° 641, Victorica, La Pampa, hace saber que en autos: “LIMA, Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° V-2.549, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Evaristo Lima.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, calle 15 N° 1.585 de esta ciudad.- Victorica, 27 de abril de 2005.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a/c del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica a/c. del Dr. Carlos Raúl Logioio -Secretario Sustituto- de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Clara Catalina LEHR, lo acrediten (Art. 675 Cód. Proc.) en los autos: “LEHR, Clara Catalina s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-49536, Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana Couly, con domicilio en Villegas N° 584 de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Abril de 2005.- Dr. Carlos Raúl Logioio: Secretario Sustituto.-

B. Of. 2630

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, piso 1° de esta ciudad, hace saber que en autos “ZALDARRIAGA Florentino s/

sucesión ab intestato” Expte. N° A-50.517, cita y emplaza por treinta días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Florentino ZALDARRIAGA.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.-Santa Rosa, 27 de abril de 2005.-Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “Municipalidad de Ingeniero Luiggi, c/ BECERRA, Claudio Lindor s/ Apremio” Expte. C 24598, cita al Señor: BECERRA, Claudio Lindor, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, se presenten por si o por apoderado a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor General de Ausentes para que lo represente. La resolución que lo ordena dice: “General Pico 18 de Marzo de 2005. Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandados, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma”, (dos publicaciones) (art. 100 C.F.), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni Juez- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico, 14 de Abril de 2004. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2630

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125, planta baja.- En autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/PEREZ PABLO Y OTRO S/ Apremio y Embargo Preventivo” Expte: C-14243 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, los demandados de autos MIRTA FATIMA IBÁÑEZ DE PEREZ (D.N.I. 11.347.494) y PABLO PEREZ (D.N.I. 23.436.160) se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 11 de Abril de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.

B.Of. 2630



El Juzgado de Regional Letrado de Victorica, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Lorena Arrigone, Secretaria Sustituta, con asiento en la calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica, en los autos caratulados "BALBI, Pedro Alberto c/ ERRECOUNDO, José y/o sus herederos s/ Posesión Vienteañal ( Expte. V 2526/05) cita y emplaza por diez días a los herederos del Sr. José Errecoundo para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de Ley ( arts. 320, 328, y 338 del Cod. Proc. Civil) según resolución dictada en los referidos autos.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario " El Diario ", bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que lo represente ( art. 325 del C.P.C. y C. ).- Profesional Interviniente Estudio Jurídico Traba.- Domicilio calle 17 N° 830, Victorica . L.P. - Secretaría 15 de Abril de 2005.- Dr. Juan Mecca, Abogado.-

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos "MALDONADO AMELIA S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 8686/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Amelia MALDONADO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- General Acha, 21 de Abril de 2005. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Fdo.) Dr. Alvaro José Reyes. Juez Subrogante. Profesional Interviniente Dr. Carlos D. Sabarots Abdala. Domicilio: San Martín N° 662; General Acha. Secretaría, 26 de Abril de 2005. Dr. Juan Martín promencio, Secretario.-

B.Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaria Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/SER CAR S.A. S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-24427/05, cita a la demandada SER CAR S.A. para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 7 de Abril de 2005. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.

Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Sec. 14/04/05. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaria Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/CISNEROS JUAN CARLOS Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-12833/99, cita a los demandados JUAN CARLOS CISNEROS y SUSANA ELBA BORZAGA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 8 de Abril de 2005. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Sec. 14/04/05. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia número TRES, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, en autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/CISNEROS JUAN CARLOS S/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C-12835/99, cita al demandado JUAN CARLOS CISNEROS para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 7 de Abril de 2005. Habiendo manifestado el actor bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado Juan Carlos Cisneros, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones) (art. 100 C.F), citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Dr. Oscar Melloni, Juez. General Pico, 14 de Abril de 2005. Dra Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, (L.P), en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ F.A.A. CENTRO JUVENIL AGRAR. CAPAC. 3 DE FEBRERO S/Apremio", Expte. N° C 23.770/04, que el

Martillero Público Abel Oscar Mondino, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 103 N° 1.376 de Gral Pico, rematará el día 14 de Mayo de 2005, a las 11:00 hs en el salón de actos de la Municipalidad de Trenel L.P, el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de: "FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA – CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION 3 DE FEBRERO" ubicado en Trenel L.P. Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio "e", Mza. 053, Parc. 015, Sup. 437,50 mts.2.- Insc. Dom. T°695, F°179, Fca. 76897, Partida N° 650.544.- Condiciones para la subasta : BASE : \$ 6.337,03, venta al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- en caso de remate fracasado se aplicara el art. 557 del C.Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, y sin ocupantes.- El auto que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 21 de Marzo de 2005. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del ejecutante" Fdo.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 625,33 al 28/02/05.- Prof. Interv. Dr. Ricardo R. Zato. Dom. En calle 103 Nro: 1376 de General Pico, L.P. General Pico, Secretaría 27 de Abril de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, (L.P), en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ TIRAFERRI de LOSI, IDA y otros S/Apremio", Expte. N° C 23.774/04, que el Martillero Público Abel Oscar Mondino, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 103 N° 1.376 de Gral Pico, rematará el día 14 de Mayo de 2005, a las 10:15 hs en el salón de Actos de la Municipalidad de Trenel L.P, el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de: " Ida Tiraferrí de Losi, Eduardo, Ida María y Hugo Osvaldo Losi y Tiraferrí ubicado en Trenel L.P., Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio "e", Mza. 087, Parc. 11, Sup. 7 As. 42 Cas. - Insc. Dom. Sec I, Mat.3113 N° E.:5.019/71 Partida N° 647.629.- Condiciones para la subasta : BASE : \$ 4.642,63, venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de remate fracasado se aplicara el art. 557 del C.Pr.- El bien saldrá a venta libre de impuestos, y sin ocupantes.- El auto que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 3 de Marzo de 2005. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del ejecutante" Fdo.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Ricardo R. Zato. Dom. En calle 103 Nro: 1376 de General Pico, L.P. General Pico, Secretaría 27 de Abril de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B. Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, (L.P), en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ PALMER y SERRA, Hector y otros S/Apremio",

Expte. N° C 23.776/04, que el Martillero Público Abel Oscar Mondino, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 103 N° 1.376 de Gral Pico, rematará el día 14 de Mayo de 2005, a las 10:40 hs en el salón de Actos de la Municipalidad de Trenel L.P, el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de: "Hector, Andres Luis y SUSANA Beatriz Palmer y Serra, María de los Angeles Palmer y Fuentes, Claudia y Jorge Oscar Palmer y Sepulveda ubicado en Trenel L.P., Nomenclatura Catastral: Ej. 025, Circ. I, Radio "e", Mza. 086, Parc. 2, Sup. 9 As. 50 Cas. - Insc. Dom. Sec I, Mat. 19.782, N° E.: 6.556/85, Partida N° 557.898.- Condiciones para la subasta : BASE : \$ 5.392,42, venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de remate fracasado se aplicara el art. 557 del C.Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, y sin ocupantes.- El auto que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 3 de Marzo de 2005. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del ejecutante" Fdo.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Ricardo R. Zato. Dom. En calle 103 Nro: 1376 de General Pico, L.P. General Pico, Secretaría 27 de Abril de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, (L.P), en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ MENESES, CELIA CRISTINA S/Apremio", Expte. N° C 23.775/04, que el Martillero Público Abel Oscar Mondino, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 103 N° 1.376 de Gral Pico, rematará el día 14 de Mayo de 2005, a las 9:45 hs en el salón de Actos de la Municipalidad de Trenel L.P, el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de: "Celia Cristina Meneses ubicado en Trenel L.P., Nomenclatura Catastral: Ej.025, Circ. I, Radio "e", Mza. 071, Parc. 12, Sup. 6 As. 25 Cas. - Insc. Dom. Sec I, Mat. 15.758, N° E.: 10.787/80, Partida N° 670.099.- Condiciones para la subasta : BASE : \$ 5.855,23, venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.-El bien saldrá a la venta libre de impuestos, y sin ocupantes.- El auto que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 3 de Marzo de 2005. III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del ejecutante" Fdo.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Ricardo R. Zato. Dom. En calle 103 Nro: 1376 de General Pico, L.P. General Pico, Secretaría 27 de Abril de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la III Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Gral. Acha, Secretaría Unica, en autos: "PROST, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 8761/05), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y

acreedores de don Jorge Prost a fin de que comparezcan en autos. ... "General Acha, 18 de Marzo de 2005.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel Esteban Perez, Moreno N° 773, de Gral. Acha.- Secretaría, 27 de Abril de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2630

El Juzgado Regional Letrado de Victorica LP., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica en autos: "SPHON, Francisco Omar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-2435/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral., calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 14 de Febrero de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2630

El Juzgado Regional Letrado de Victorica LP., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica en autos: "LUCERO de COSTOYA, Juanita s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-2511/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Prof. Int.: Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral., calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 21 de Abril de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2630

El Juzgado Regional Letrado de Victorica LP., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica en autos: "DIO Miguel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-2454/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral., calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 16 de Febrero de 2005.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2630

El Juzgado Regional Letrado de Victorica LP., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica en autos: "LAGO, Emilio Martín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-2305/04, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dr. Edgardo J. Trombicki, Def. Gral., calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 18 de Octubre de 2004.- Dr. Edgardo J. Trombicki, Defensor General.-

B. Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria Albores Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107 Piso 2°, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Dora María FONTANA, según resolución dictada en autos "FONTANA Dora María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-50319).- "Santa Rosa, 18 de Abril de 2005... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. González, Oliver N° 376 Santa Rosa.- Secretaría, 27 de Abril de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa en autos: "IPAV c/ALVAREZ, Bernardo Ramón s/Ejecución Hipotecaria", expte. N° C-46.769; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día Viernes 13 de mayo del cte. año, a la hora 10,00, en la puerta de ingreso al Juzgado de Paz de la localidad de Toay, el siguiente inmueble: 100% del dominio de una propiedad ubicada en la localidad de Toay (Casa N° 7 - Plan 3000 - Zona 4 -s/calle Rivera N° 475). Superficie: 215mts<sup>2</sup> (10x21,50). Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. I, radio I, manzana 13 A, parcela 2. Partida: 745.475. Dominio: NE 11133/01, Mat II-51092.- Deudas: Municipales: \$ 610,70 (Nov./04)- Inmobiliario: \$ 129,80 (al 15-12-04).- Nota: a) La deuda que por ambos conceptos y otras pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador. Estado de ocupación: La vivienda está ocupada por la Sra. María Rosana Lecea y su grupo familiar (con comodato del IPAV).- BASE: \$ 9.293,20 (vf/04). Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC. CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 10% contado acto del remate como seña y el saldo (90%) dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Semana previa consultando al martillero actuante en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora, con domicilio en calle Argentino Valle N° 665. Sta. Rosa, 21 de Abril de 2005.- Luis M. Conti, Martillero Público.-

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría UNICA; comunica en autos caratulados "MARCHISIO, Humberto Emilio contra SAN MARTIN, José Américo y otro s/COBRO DE ALQUILERES" Expte. nro. C 11560; que el martillero público Ignacio BOGA, con

domicilio en calle 11 nro. 1016 de General Pico LP, teléfono 02302 426007, rematará el día 13 de mayo de 2005, a la hora 11,30 en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 nro. 445 los siguientes bienes propiedad del accionado: a) Una Caja Metalica carga general, con baulera, ocho puertas laterales, una puerta doble posterior, tara 7000, CM 9500 con siete arcos, y b) Un Enganche elástico con soportes.- Condiciones de la Subassta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión 10% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: General Pico: 19 de noviembre de 2004: III. Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" tres publicaciones.- Firmado: Dr. Oscar MELLONI - Juez.- Profesional Interviniente, Dr. Horacio Ramón DIAZ, domiciliado en calle 15 nro. 763 de General Pico L.P.- General Pico, 26 de abril de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Única de la Dra. María del Carmen García, en el Expediente N° A- 50.376 caratulado "SABO Osvaldo Félix s/sucesión ab-intestato". cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Félix SABO. Publíquese por una vez en Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431 de Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de abril de 2005. Héctor Alfredo Velastin, Prosecretario.-

B.Of. 2630

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° UNO, Secretaría Única, con asiento en Gral. Pico, (L.P.), en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ GODOY, Olga Raquel y Otros S/ Apremio", Expte. N° C 23.772/04, que el Martillero Público Abel Oscar MONDINO, Colegiado N° 60, con domicilio legal en calle 103 N° 1.376 de Gral Pico, rematará el día 14 de Mayo de 2005, a las 9:30 hs. en el salón de Actos de la Municipalidad de Trenel L.P., el siguiente inmueble urbano baldío propiedad de: Olga Raquel, Audelina, José y Amelia GODOY y ARTIAGA ubicado en Trenel L.P., Nomenclatura Catastral, Ejido 025, Circ. I Radio "e", Mza. 062, Parc. 7, Sup. 1.000 mts.2 Insc. Dom.: Mat. I 23.892, N° E.: 5233/82, Partida N° 557.951.- Condiciones para la subasta: Base: \$ 6.612,55, venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el Martillero.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, y sin ocupantes.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr.- Para revisar el inmueble consultar previamente al martillero actuante.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice "General Pico 21 de Marzo de 2005...III) Publicar Edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del ejecutante--".- Fdo. Dr. José

Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Prof. Interv.: Dr. Ricardo R. ZATO. Dom. en calle 103 Nro. 1376 de General Pico, L.P.- General Pico, Secretaría 27 de Abril de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Griselda Rosana BRIGNONE a que se presenten en estos autos caratulados Expte. A 23630 BRIGNONE, Griselda Rosana S/ Sucesión ab-intestato, por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: General Pico, 15 de setiembre de 2004. Habiendose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4). Abrase el proceso sucesorio de Griselda Rosana Brignone. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma, Fdo: Dr. Oscar MELLONI. Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Fernando L. SAVID BUTELER, con domicilio 7 N° 1204.- Secretaría, General Pico, 20 de abril de 2005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2630

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, sito en Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Vicente BREIT, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 05 de abril de 2005, en Expte. N° A 49989, caratulado "BREIT, Pedro Vicente s/Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J.A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 11 de abril de 2005. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2630

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Martinez, Raúl Anastasio (DNI 27.614.290) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINEZ, Raúl Anastasio S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 455/04 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine del C.P.C. y C.N.).- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2630

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro DOS Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos

“BANCO DE LA PAMPA c/ DORONI NESTOR JUAN Y OTRO” s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO, Expte. C-13520/00, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará el día miércoles 18 de Mayo 2005, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en la localidad de General Pico, (Calle 302 Nro. 579) sito en el Lote Oficial 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, depto. Maraco, con una superficie de 273,60 metros cuadrados.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, circunscripción III, radio “g”, manzana 88, parcela 14, Partida Nro. 713.149.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 70.681,04 (monto reclamado). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, depósito que se efectuará en el BANCO DE LA PAMPA sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C.Pr. (reducción de base y sin base).- El bien se encuentra ocupado por los demandados y registra deuda por impuestos Inmobiliarios al mes de Febrero de 2005 de \$ 1.603,04.- Deuda por tasas y servicios Municipales al mes de Febrero de 2005 de \$2.636,04 las que estarán a cargo del comprador, quien a su vez deberá presentar ante la Municipalidad local el “plano conforme a obra” pendiente de presentación, tramite que deberá encargarse de cumplir a su exclusivo costo y saldrá a la venta libre de ocupantes.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice; General Pico 09 de Marzo de 2005, VISTO:.....CONSIDERANDO...RESUELVO: ...ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por Dos veces en el Boletín Oficial y Cinco en el diario local La Reforma.- FIRMADO.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Doctora Silvina Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 Nro. 622 -FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA.- General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 28 de Abril de 2.005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2630-2631

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos y acreedores de Sr. José Bara (último domicilio Caleufú, Provincia de La Pampa); para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos: “BARA, José s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-24705/05.- que transcrita en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de abril de 2005.-...Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José Bara.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)-.....-Fdo: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/fax: 02302 - 427158 / 423034, estudiomazzola@speedy.com.ar), General Pico.- Secretaría, General Pico, 28 de Abril de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Raúl Logioio -Secretario Sustituto-, sito en calle Sarmiento N° 125, 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “CARBONEL, Bautista s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A-48412), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Bautista Carbonel, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 675 Cód. Proc.). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Ley Pro. As.) Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle A. Guevara N° 1260, de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 21 de Abril de 2005. Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2630

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a doña Alonso, Zulema Teresa, y Alonso, Ada Esmeralda para que se presente en los autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALONSO, Zulema Teresa y Otro s/Apremio”, Expte. N° C-24.563/05 bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 20 de Abril de 2.005.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (una publicación) arts. 137 y 138 C. Pr. citando a los mismos para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. (art. 521 C. Pr.)- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Gral. Pico, 27 de abril de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2630

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SUC. de GUARIDO, Luis Humberto y Otros” (Expte. N° C-12360), comunica que el martillero público Juan A. Suarez Cepeda (Colegiado N° 2) con domicilio en calle 19 N° 445 de

esta ciudad, rematará el día 18 de Mayo de 2005, a las 11 hs. en el local del Colegio de Martillero, sito en calle 19 N° 445 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: Solar baldío designado como parcela 2, manzana 87, radio j, Circ. I, ejido 021, esquina 36 y 37, con una superficie de 1.492 m2. Partida: 670.482. **CONDICIONES DE VENTA:** Base: \$ 732,31. Pago: 20 % de entrega inicial y saldo dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Comisión y Sellado: 3% y 1% a/c comprador. Estado de ocupación: Baldío. La venta se hace "ad-corporis", libre de ocupantes y de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, estos tributos son a cargo adquirente. Edictos: "General Pico, 28 de Marzo de 2005 ... Publíquense edictos por 2 veces en el "Boletín Oficial" (Art. 129 C. F.) y realizarse propaganda adicional en el diario "La Reforma" conforme las pautas del art. 534 C. Próc. Fdo.: Oscar Melloni, Juez".- Revisación Inmueble: concurrir directamente al sitio de ubicación o consultar martillero actuante. Profesional interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en San Martín N° 451, General Pico (La Pampa).- General Pico, 29 de Abril de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-  
B. Of. 2630 - 2631

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MONTANARO, HUGO Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte. N° C-13479/00; que el martillero Público don Adolfo Pérez Telleria, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 03 de junio de 2005 a las 11 horas, en la sede de la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: El 100% de un inmueble urbano con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que se encuentra ubicado en calle Avenida San Martín (Norte) N° 209 de la ciudad de General Pico, sito en el lote 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, Departamento Maracó, con una superficie de 443,5625 m2.- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio E, Manzana 13, Parcela 23, Partida N° 647665.- Condiciones de la Subasta: Base: El inmueble saldrá a la venta con una base de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis.-- -----( \$ 141.956,00 ). Reducción de Base: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 -C. Pr.).- El bien saldrá a la venta desocupado y libre de todo gravamen. Quien resulte comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble a partir de la toma de posesión del inmueble.- El comprador del inmueble, en el acto de la subasta deberá abonar de contado, el 20% del precio y la

comisión del 3% al martillero, y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial ( 1%). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico (art. 554-C. Pr.)

Quien resulte comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado (art. 553 - C.Pr.).- VISITA DEL INMUEBLE: Previa consulta con el martillero, los interesados podrán visitar el inmueble, todos los días hábiles a partir del lunes 16 de Mayo y hasta el miércoles 01 de Junio de 2005, desde las 17 a las 19,30 horas.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti-Letrada del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 22 de Marzo de 2005.- VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I...II...III...IV: Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Reforma" (art. 547-C. Pr.) .- Fdo: Dr. Alejandro Perez Ballester.- Juez.-----Secretaría, Gral. Pico 28 de Abril 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-  
B. Of. 2630-2631

Juzgado Regional Letrado de Victorica La Pampa-Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaria Sustituta Dra. Paula Lorena Arrigone, sito en calle 15 Nro. 641 de esta localidad, en autos: "VIDELA, CLEMENTE s/ sucesión Ab-Intestato" ( expte. N° 2567/2005) cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Clemente Videla (L.E. N° 7.341.303 ) para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces diario " La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Abogado Interviniente: Dr. Héctor De La Iglesia y M. Fernanda De La Iglesia calle 13 N° 599 Victorica.- Victorica, Abril 21 de 2005. Héctor De La Iglesia, Abogado.-  
B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Beatriz DELLACASA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en autos: "DELLACASA MARIA BEATRIZ s/ Sucesión AB- Intestato" Expte. N° A 24712/05, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 27 de Abril de 2.005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ( partida de fs. 8 ), ábrese el proceso sucesorio de María Beatriz Dellacasa.- Publíquense edictos en el Boletín oficial y diario " La Reforma" ( art. 675 C. Pr.).-... Dr. Oscar Melloni-Juez de 1ra Instancia.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. Caivano con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La

Pampa.....General Pico, La Pampa, Abril 29 de 2005..... Dra Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minas N° 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: "PONZIO JOSE MARCOS POR SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° A 24.600, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. El auto que ordena el presente Dice: " //neral Pico, 19 de Abril 2005. Abrese el Proceso Sucesorio de José Marcos Ponzio (Acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma y/o La Arena" a elección del actor ( art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Rufino Troyano Perruzzi, en calle 17 N° 462 General Pico, Secretaría, Gral. Pico, 2 de Mayo 2005. Dra Laura Rosa Juan, Secretaria.

B. Of. 2630

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAVES CARLOS HUGO Y OTRA s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 1205/99, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino ( CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, rematará el día viernes 20 de mayo de 2005 a las 11 horas, en calle 22 N° 648 de General Pico (L.P.); el 100% del Inmueble ubicado en calle 306 esq. a calle 303 de General Pico, La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. III, Radio "g", Quinta 11, Parcela 6; Partida N° 698.527. Sup. 1210 Mts.2 Insc. R.P.I. N° E 10013/97, Mat: I-26962 BASE: Pesos cincuenta mil doscientos setenta y dos con treinta centavos (\$ 50.262,39); se deja constancia que si no hay oferta por la base después de media hora de iniciado el remate; se intentará uno nuevo con la base reducida en un 25 %, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Procesal y previsiones de las cláusulas hipotecarias. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más de 1% sellado y 3% de comisión del Martillero, más I.V.A. y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta. El impuesto inmobiliario adeudado es de pesos ciento ochenta y seis con noventa y tres centavos (\$186,93) al 31/08/04 y deudas municipales de pesos trescientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 368,45) al 24/08/04, serán cancelados con el producido de la subasta de acuerdo a los privilegios establecidos por la

Ley. Atento a lo peticionado autorizase al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre. Las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización de remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo con una antelación de 48 hs. El sobre se entregará abierto y se sellara ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, más la respectiva comisión del 3% más IVA y 1% de sellado. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que sino hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del martillero, teléfono 02302 - 421583. "///ta Rosa, 03 de septiembre de 2004 ... Publíquese edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del Código Citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y 2 (dos) días en el diario "La Reforma" ... Firmado: Dr. Pedro V. Zabala, Juez.- Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N°1 Primer Piso. Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria.- Santa Rosa.- 03 de Mayo de 2005.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2630 - 2631

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **ASOCIACION CIVIL "INSTITUTO ALBERDI"**

Guatraché, Mayo de 2005

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio del Instituto Juan Bautista Alberdi de Guatraché, provincia de La Pampa el día 19 de Mayo de 2005, a las 19 hs. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse.-
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

3.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.-

4.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5.- Fijación de la cuota social.-

6.- Elecciones:

a) Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, 3 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.

b) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización de mandato: un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

7.- Designación de cinco socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora.-

Aníbal Raúl Lehr, Presidente - Claudia Bibiana Eberle, Secretaria.-

Art. 25: La Asamblea tendrá quórum y quedará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Si una hora después de la fijada no hubiera quórum la Asamblea quedará válidamente constituida con los asociados presentes cualquiera sea su número.-

B. Of. 2630

### BARSEM S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE BARSEM S.R.L.

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: Don Gustavo Eduardo Barreix, DNI 17.999.428, CUIT 20-17999428-4, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 26 de diciembre de 1966 y domiciliado en la calle Guido número 1.298, esquina Nery Rubio de Santa Rosa y Don Alejandro Víctor José Menéndez, DNI 17.730.830, CUIT 20-17730830-8, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el 9 de julio de 1966 y domiciliado en Evangelista n° 615 esquina Rojas de Santa Rosa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha quince de abril de dos mil cinco.- 3) DENOMINACION: "BARSEM S.R.L."- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina. pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Se establece que el domicilio actual de la Sociedad será el ubicado en Av. J.A. Roca 16 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: A través de la explotación de la actividad en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar, entre otras actividades del rubro, la creación fitogenética, cría, cultivo, multiplicación, elaboración, importación, exportación,

comercialización de cualquier tipo de semillas, frutos, derivados y variedades de ellos. Podrá también explotar establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo especial; cabañeros, para la cría de toda especie de animales; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura.- Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y exploración de aserraderos y viveros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros, criaderos y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos.- B) Comerciales: A través de la compra, venta, exportación, importación, representación, consignación, permuta, comisión, cesión, locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, semillas, cereales, agroquímicos, fertilizantes, productos del agro, vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups o cualquiera otra denominación que pudieran dárseles, ya sean nuevos y/o usados, como así mismo toda clase de vehículos de arrastre, incluyendo acoplados, remolques o cualquiera otra denominación que pudiera dárseles, ya sean nuevas y/o usados.- Además podrá ejecutar todo tipo de negociaciones referidas a los citados bienes, sus partes, componentes, accesorios y repuestos; pudiendo asimismo participar en toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- C) Financieras: Inversiones, aporte de capitales a particulares, para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos acciones y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía exceptuando las operaciones contempladas por las leyes de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas.- D) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y administración de todo tipo de bienes, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes vinculados a la actividad del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o éste Estatuto.-



E) Inmobiliarias: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios, accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.- F) Otras: Asesoramiento comercial empresario, importación y exportación de bienes muebles. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal.- 6) PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil (\$12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios de la siguiente proporción: el socio Gustavo Eduardo Barreix, la cantidad de noventa cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos nueve mil (\$9.000.-); el socio Alejandro Víctor José Menéndez, la cantidad de treinta cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos tres mil (\$3.000.-). Los socios realizan la integración de sus cuotas partes en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios determinará el momento en que se completará la integración.- 8) ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por tiempo indeterminado, por uno de los socios en calidad de gerente administrador y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios.- 9) FISCALIZACION, SINDICATURA: La fiscalización estará a cargo de los socios, de acuerdo a lo autorizado por el art. 55 de la ley 19.550. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- 11) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente al socio Gustavo Eduardo Barreix.- Fdo. Dra. Daniela Vassia, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2630

**“VIAL OESTE S.A.”**

La sociedad “Vial Oeste S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio al T 42, Folio 60/72 del libro de sociedades N° 14, el 18 de febrero de 1985, hace saber: que con fecha 30 de marzo de 2005, por Asamblea General Ordinaria N° 33, transcrita bajo el acta N° 84, del libro de actas N° 1, que fueron electos para integrar el Directorio: Presidente: Luis Angel

Fanti, LE: 5.053.478, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2006; Director Titular: Luis Enrique Fanti, DNI.: 22.265.645, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2006; Director Suplente: Roxana Elizabet Fanti, DNI.: 21.501.588, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2006.- Síndico Titular: Cr. Omar Luis Sebastián Sola, L.E 7.358.625, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2005; Síndico Suplente: Cr. Ricardo Edelmiro Alvarez DNI 10.213.914, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2005.- Luis A. Fanti, Presidente.-

B.Of. 2630

**COMISION PRO-BIBLIOTECA POPULAR  
“JORGE AGUSTIN PICCA”**

Pichi Huinca, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Jorge Agustín Picca” de la localidad de Pichi Huinca, La Pampa, conforme a los artículos 21° y 23° de nuestros estatutos, convoca a los Sres. asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo día 19 de mayo del año 2.005, a partir de las 19 horas, en el edificio-sede de la Biblioteca Popular “Jorge Agustín Picca”, sito en la calle Belgrano y Libertad de la localidad de Pichi Huinca, asimismo se hace saber que, conforme al artículo 29° de los mismos estatutos, la Asamblea dará comienzo una hora después de la fijada con los socios que estén presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. El Orden del Día será el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 2.003 y 2.004.-

2° Elección para ocupar los siguientes cargos vacantes en la Comisión Directiva: Pro-secretario, Pro-tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente.-

3° Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.- Fabricio Fabio BAFFINI, DNI N° 27.697.646, Presidente. Norma Noemí ACINAS, DNI. N° 13.756.139, Secretaria.-

B.Of. 2630

**AGRUPACION TRADICIONALISTA  
“EL INDIÓ”**

Anguil, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 2005, a las 17 Hs. en las

instalaciones de la Agupación, con el abjeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para conformar la Comisión Escrutadora y para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01-04-2004 al 31-03-2005.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato. Elección de siete (7) miembros, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, un (1) Titular y un (1) Suplente. Duración del mandato, dos (2) años. La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria. Luis Alberto Urrutia, Presidente. Jorge Luis Fernandez, Secretario.-

B.Of. 2630

**COOPERADORA DE ESCUELA  
PARA ADULTOS N° 6  
MARCELINO CATRON**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 11 de Mayo de 2005 a las 18:00 Horas, para considerar los ejercicios iniciados: el 01/01/2001 finalizado el 31/12/2001, del iniciado el 01/01/2002 finalizado el 31/12/2002, del iniciado el 01/01/2003 finalizado el 31/12/2003 y el iniciado el 01/01/2004 finalizado el 31/12/2004 y tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recuros y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados: el 01/01/2001 finalizado el 31/12/2001, del iniciado el 01/01/2002 finalizado el 31/12/2002, del iniciado el 01/01/2003 finalizado el 31/12/2003 y el iniciado el 01/01/2004 finalizado el 31/12/2004 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2004.-
- 4- Renovación Total de la Comisión Directiva por el término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en

condiciones de votar, debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería), declarándola válida.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2630

**COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea Extraordinaria de asociados para el día Sábado 14 de Mayo de 2005, a las 09:00 hs., en la sede del Colegio Medico de La Pampa, sito en la calle Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Convenio Obra Social Sempre - Recomposición de Honorarios Profesionales.-
- 2- Elección de Dos (2) Socios para firmar el acta.-

En caso de no reunirse el quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto a la hora convocada, citase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.- (Art. 45 del Estatuto).- Dr. Raúl H. PANIEGO, Presidente. Dr. Jorge Quiroga MATEOS, Secretario.-

B.Of. 2630

**ASOC. CASINO DE SUBOFICIALES Y  
GENDARMES DEL DESTAC. MOVIL 4**

General Acha, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

Sres. Asociados:

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de mayo de 2005, a las 8 horas, en el domicilio de Ruta 152 Km. 27,2 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados, presentes en la asamblea, para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Motivos de la realización de esta asamblea, fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.- Situación de la asociación.-

La Asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes de esa hora no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Fernando Neri González, Presidente.- Rubén José Zabala, 1° Vocal Titular.-

B. Of. 2630

**DELARADA LUCAS Y CIA. S.C.**

Nombre de la sociedad: Delarada, Julio, Lucas, Roberto y Cía Sociedad Colectiva (sociedad inscripta en el

Registro Público de Comercio por resolución 211/02 del 29 de Julio de 2002 al Tomo II/02 Folio 148/153).-

Fecha de la resolución social que dispuso la disolución: 01/07/2004.-

Fecha de disolución: 30/06/2004.-

Datos de liquidador designado: Julio Ricardo Delarada, argentino, DNI. 18.262.312, casado, con fecha de nacimiento el 07 de junio de 1967, con domicilio en calle Mitre N° 657 de la localidad de Toay provincia de La Pampa, de profesión empleado.- Fecha de Estado Contables de Disolución: 30/06/2004.- Julio Delarada Socio Administrador.-

B. Of. 2630

**“LEOPOLDO RATIBEL Y CIA. S.C.”,**

La sociedad denominada “LEOPOLDO RATIBEL Y CIA. S.C.”, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1981, en el Libro de Sociedades, Tomo 35, Folios 1-2, bajo el N° 1, comunica que, en fecha 20 de enero de 2005, la totalidad de sus socios por unanimidad han resuelto lo siguiente: Aprobar la Disolución de la sociedad “LEOPOLDO RATIBEL Y CIA. S.C.”, con domicilio legal en Rivadavia N° 255 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa, de conformidad con lo establecido por el artículo 94, inciso 1, de la Ley 19.550, a partir del día 31 de Diciembre de 2004; tomando el Balance General al 31 de diciembre de 2004 como el Balance General y Especial de Disolución y Liquidación. Asimismo se dispuso nombrar a los señores Leopoldo Rómulo Ratibel, L.E. 7.361.508 y Mercedes Benita Avarez, L.C. 5.441.256, como liquidadores en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Leopoldo Rómulo Ratibel. Socio-Administrador. P/ “LEOPOLDO RATIBEL Y CIA. S.C.”, Leopoldo Rómulo Ratibel.-

B.Of. 2630

**ASOCIACIÓN PAMPEANA  
DE MANDATARIOS DEL  
AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, Abril de 2005

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Pellegrini N° 87, de nuestra ciudad, el día 14 de Mayo del año 2005, a las 20:00 hs. para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°)- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°)- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida. Jorge H. Castro, Presidente. Osvaldo Martinez Aznar, Secretario.

B.Of. 2630

**BIBLIOTECA POPULAR ASOC.  
EX ALUMNOS ESC. N° 43**

Monte Nievas, Abril de 2005

**CONVOCATORIA**

En Cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 14 de Mayo a las 16,30 hs. en el local de la Biblioteca Popular a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2)- Lectura, Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/04.
- 3)- Elección de Miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato de la actual.
- 4)- Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Art. N° 29: “Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Silvia G. De Libois, Presidente. Violeta de La Iglesia, Secretaria.

B.Of. 2630

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
BARRIO 26 DE SEPTIEMBRE**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa comunica que los vecinos del Barrio 26 de Septiembre han convocado a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Mayo del corriente año con el objeto de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal. La misma se llevará a cabo a las 20:00 hs en el salón vecinal de la comisión sito en calle San Luis N° 1115. La Jurisdicción abarca el sector comprendido por las calles Av. Circunvalación Ingeniero Santiago Marzo (tramo Villa Santillan), México, Unanue, Telén. Los puntos a tratar.

**ORDEN DEL DIA**

- Apertura del acto con la lectura del Orden del Día.
- Designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Junta Electoral del barrio y domicilio de la misma.
- Fijación de fecha, horario y lugar de elecciones para renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.

Para sesionar válidamente se debe contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora concurrido una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes. Dra. Carina Mariana Ganuza, Directora de Asuntos Vecinales, Municipalidad de Santa Rosa.

B.Of. 2630

**INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA  
GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN**

Miguel Riglos, Abril de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Belgrano 331, el día 20 de Mayo de 2005, a las 19:00 hs. para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2004 y finalizado el 31/12/2004 que se detalla en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3)- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2004 y cerrado el 31/12/2004.
- 4)- Renovación parcial de la Comisión Directiva por culminación de mandatos. Se deberán elegir seis miembros titulares por el termino de dos años en reemplazo de los señores Nora G. Svachca, Dora Roggero, Gustavo Giaccardi, Noemí Ravinale y Elsa Turín por terminación de mandatos y de Raquel Martínez por renuncia y de dos miembros suplentes por el termino de dos años en reemplazo de las señoras Nidia Antón y Liliana Tissera por terminación de mandatos. También deberán cubrirse los cargos de Revisor de Cuentas titular por un año en reemplazo del Sr. Alberto Sanchez y Revisor de Cuentas suplente por el término de un año en reemplazo de la Sra. Rita Nicolás.

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Belgrano 331, el día 20 de Mayo de 2005, a las 20:30 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1)- Autorización a la Comisión Directiva para disponer del inmueble ubicado en calle Italia entre Elortondo y Painé de Miguel Riglos-La Pampa.

NOTA: Si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, las asambleas se realizarán válidamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes. Roberto Héctor Diez, Presidente. Nora Svachca, Secretaria.

B.Of. 2630

**“LELIANTU SOCIEDAD ANONIMA”**

La señora Directora de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por Escritura N° 27 de fecha 4 de Marzo de 2005, autorizada por la Escribana de Santa Rosa (LP) Sra. Mercedes A. ORGALES de COBO, al folio 63 del Reg. N° 14 a su cargo, se constituyó la Sociedad “LELIANTU SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio legal en la localidad de Victorica, de esta Provincia de La Pampa, actualmente en calle 15 número 1206 de dicha localidad, integrada por Rubén Mario FROIS ECHEVESTE, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1978, comerciante, D.N.I. N° 26.712.304, soltero, domiciliado en calle 15 N° 1206 de Victorica, de esta Provincia y Alicia Estefanía ECHEVESTE, argentina, nacida el 3 de Noviembre de 1956, comerciante, D.N.I. N° 12.723.288, casada en primeras nupcias con Rubén Mario Frois Viñas, domiciliada en calle 15 N° 1206 de Victorica, de esta Provincia. El Capital Social suscripto es de VEINTE MIL PESOS, dividido en DOS MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por accion. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscriben UN MIL ACCIONES. Directorio: Presidente, Rubén Mario FROIS ECHEVESTE. Director Suplente, Alicia Estefanía ECHEVESTE. ORGANISMO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Duración Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Transporte terrestre de áridos, postes, leña, ladrillos, cementos, y/o carga en general mediante la explotación de vehiculos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehiculos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehiculos propios y ajenos. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cria, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra,

venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de Diciembre de cada año. Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B.Of. 2630

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

**TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA**

**RESOLUCION N° 002/05**

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2005

VISTO: Las actuaciones labradas en el expediente administrativo caratulado: "HECKER de REIM, Luisa Marcela c/GOÑI Omar Darío s/Denuncia"; Expte. Nro. 01/03, en trámite por ante el tribunal de Etica y Disciplina del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de La Pampa y; CONSIDERANDO: ...ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y CONCORDANTES DE NUESTRA CARTA ORGANICA RESUELVE: Artículo Primero: Hacer lugar a la defensa de excepción de prescripción interpuesta por el señor Arquitecto Omar Darío GOÑI, M.P. Nro. 1.933 a fs. 16/8 de estas actuaciones, y por ende declárase prescripta la denuncia formulada por la señora HECKER de REIM, Luisa Marcela contra el mencionado profesional.- Artículo Segundo: Regístrese, Notifíquese y Publíquese de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento de Etica y Disciplina.- Artículo Tercero: Oportunamente ordénese el archivo de estas actuaciones previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones.-

Arq. Ricardo H. Deballi, Presidente - Ing. Roberto Lorda, Miembro Titular - Mmo. Gerardo Ferrero, Miembro Titular.-

B. Of. 2630

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 01/05**

Santa Rosa, 25 de Abril de 2005

VISTO:

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14° a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, los que serán revisados de acuerdo a la modalidad prevista en el art. 14° de la citada Norma Jurídica.-

Artículo 2°.- Queda derogada la Resolución N° 6/2004 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Ing. Guillermo Adamoli, Presidente - M. M. O. Pablo H. Ruiz, Secretario - Arq. María G. Matilla, Tesorera.-

**ANEXO RESOLUCIÓN DE ADECUACION DE LOS  
MONTOS DE LA LEY DE ARANCELES**

NOTA: Se mencionan solamente los valores monetarios y según los articulados de la Ley Provincial N° 1163

Art. N° 3

hasta . . .	235		
desde . . .	236	hasta . . .	962
desde . . .	963	hasta . . .	2396
más de . . .	2397		

Art. N° 8

Días de viaje	235		
Días de gabinete		409	
Días de trabajo en el terreno			

Por los primeros 10 días	409		
Por los días siguientes	235		

Art. N° 17

a)	42		
b)	148		
c)	384		

Art. N° 18

no menos de . . .	50		
hasta	7.787		
de más de	7.788	hasta	79.934
de más de	79.935	hasta	778.848
de más de	778.849		

Art. N° 21

	mínimo	521		
	sobre...	12.297		
	de	12.298 a	22.545	
	de	22.546 a	120.926	
	de	120.927 a	2.254.560	
	excedente sobre..	2.254.561		

Art. N° 25

	a) 1.-	Urb. y Sub.	Rurales	
		Estim.	Ordin.	Estim. Ordin.
mínimo	50	192	50	192
idem b				
		Ob. De Ing.	Inst.Electr.	
		Estim.	Ordin.	Estim. Ordin.
mínimo	58	277	68	577
idem b				

b)

mínimo	55	
sobre. . .	12.091	
de	12.092 a	23.570
de	23.571 a	120.926
de	120.927 a	235.704
de	235.705 a	1.199.016
de	1.199.017 a	2.459.520
de	2.459.521	en adelante

Art. N° 34

Los primeros 10000 hab.	122
de 10001 a 20000 hab.	101
de 20001 a 30000 hab.	75
de 30001 a 40000 hab.	60
de 40001 a 50000 hab.	50
de 50001 a 100000 hab.	41
de 100001 a 200000 hab.	24
de 200001 a 500000 hab.	18
de 500000 hab. en. . .	10

Art. N° 36

1024	tipo económico
1049	tipo medio
2603	tipo superior

Art. N° 43

**a) obras de arquitectura**

primera clase	
hasta. . .	235.621
de 235.622	a 2.356.418
de 2.356.419	a 7.711.917

segunda clase ídem

**b) obras de ingeniería**

primera clase	
hasta	119.962
de 119.963	a 599.814
de 599.815	a 1.199.630
de 1.199.631	a 2.399.261

segunda y tercera clase ídem

**c) obras de ingeniería especializada de construcción única I y II ídem anteriores**

Art. N° 46  
dem artículo 43 b.

Art. N° 54

Hasta		235.704
de 235.705	a	1.147.776
de 1.147.777	a	2.459.520
de 2.459.521	a	7.778.480
de 7.778.481	a	15.986.880

Art. N° 56

Hasta		235.704
de 235.705	a	471.408
de 471.409	a	1.199.016

Art. N° 59

a) Máquinas o elementos fijos

Primera clase	
mínimo	163
hasta	120.926
desde 120.927	a 594.384
de 594.385	a 1.209.264
de 1.209.265	a 2.398.032

Segunda clase

mínimo	194
ídem anterior	

Tercera clase

mínimo	245
ídem anterior	

b) Máquinas móviles, terrestres o marítimas

Primera clase

mínimo	245
ídem anterior	

Segunda clase

mínimo	409
ídem anterior	

c) Aeronaves-Clasificación única

mínimo	470
Idem anterior	

Art. N° 62

Primer parámetro	265
segundo parámetro	388

Art. N° 63

a)	91
b)	50
c)	24

Art. N° 64

a)	24
b)	40

- d) 64  
c) 104

Art N° 65

Parámetro 194

Art. N° 68

Primer parámetro 142  
Segundo parámetro 101

B. Of. 2630

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 02/05**

Santa Rosa, 25 de Abril de 2005

VISTO:

Que la tabla de aportes y honorarios previstos en la Resolución N° 7/2004, no se adecua a las variables económicas y financieras que en los últimos años se ha producido en nuestro país y en nuestra provincia y que ha incidido sobre la labor desarrollada por los profesionales de la matrícula teniendo en cuenta lo tratado y aprobado en reunión de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso producir modificaciones a las tablas estimativas para determinación de honorarios y regular la tabla de aportes mínimos para ingresos profesionales, a fin de

adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 43°, 2do. párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar las Tablas estimativas para determinación de honorarios y la tabla de aportes mínimos para aportes profesionales que como Anexo se agrega a la presente con vigencia a partir del día 1° de Mayo del año 2005.-

Artículo 2°: En los contratos registrables de obras contratadas por entes oficiales, el aporte se adecuará a la Ley N° 1163 y lo dispuesto en tal sentido en la Resolución N° 6/2004. Las obras propias con destino a estancia del profesional no genera aportes.-

Artículo 3°.- Queda derogada la Resolución N° 7/2004 y todas aquellas que se opondan a la presente.-

Artículo 4°.- Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Ing. Guillermo Adamoli, Presidente - Arq. Marta G. Matilla, Tesorera - M.M.O. Pablo F. Ruiz, Secretario.-

**MEDICION Y CONFECCION DE PLANOS.**

**1- Viviendas y Locales.**

1-1.	h. 60m2 -----	\$ 18,00-
1-2.	h. 80 m2. -----	\$ 0.30/ m2.
1-3.	h.150 m2.-----	\$ 0.35/ m2.
1-4.	Más de 150m2-----	\$ 0.79/m2.
1-5.	Med. H/ enc.-Capa Aisl.-----	\$ 0.22/m2.
1-6.	Med. Techos.-----	\$ 0.22/m2.

**2- Barrios o grupos de viviendas.**

Valor 1-2-3 más el 10% por repet.

**3- Galpones y Fábricas**

3-1	hasta 200 m2. -----	\$ 22,00.
3-2.	más el 10% por fracción de 100m2.	

**4- Mediciones sin superficie o Prop. Horizontal**

4-1.	hasta 200m2.-----	\$ 18,00.
4-2.	Más-----	\$ 30,00

**5- Planos medianería-----** \$ 15,00

**6- Piletas -----**.....\$ 12,00

**7-Medición Instalaciones.**

<b>a) Sanitarias</b>	
- Baño, 1 lav,y cocina-----	\$ 10,00
- mas-----	\$ 15,00
- Especiales-----	\$ 38,00
<b>b) Electricidad</b>	
- Viv. p Local hasta 80m2.-----	\$ 10,00
- Mas o por piso.-----	\$ 15,00
- Instal. Especiales.-----	\$ 38,00
- Planillas habilitación-----	\$ 3,00
<b>c) Gas.</b>	
- p/ viv. o local min 2 bocas.-----	\$ 10,00
- Para mas de 2 bocas.-----	\$ 15,00
- Instal. Especiales.-----	\$ 38,00
<b>8 Varios.</b>	
- Tendidos.( TE, TV, ) Callejero	
- Cuadra-----	\$ 15,00
- H/ 5 mzanas-----	\$ 45,00
- Más-----	\$ 75,00
- Carteles-----	\$ 7,00
- Antenas-----	\$ 15,00
- Entrepisos-----	\$ 0.22/ m2.
- Toldos-----	\$ 8,00.
- Silos-----	\$ 15,00
- Semi Cub, Est. Servicio.	
-h/ 100m2-----	-\$ 15,00
- más-----	\$ 30,00.
- Invernaderos	
-h/ 100m2-----	\$ 10,00
- más-----	\$ 22,00
- Medias sombras.-----	\$ 15,00
<b>9- Med. Modif. internas. Idem 4</b>	
<b>10- Construcciones Especiales ( escuelas- iglesias-clubes)</b>	
h. 200 m2-----	\$ 40,00
h. 500m2-----	\$ 75,00
más de 500m2-----	\$ 150,00
<b>11- Planos de demolición-----</b>	
	\$ 15,00
<b>12- SUM.</b>	
h. 100 m2-----	\$ 18,00
más-----	\$ 30,00
<b>13- Medición dos o más Instal.-----</b>	
	\$ 22,00
<b>14. Med. Viv. o Loc. Mas Inst.-----</b>	
	Valor Med. + 50% Inst.

#### TABLA DE APORTES MINIMOS POR TRABAJOS PROFESIONALES

I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)	\$/M2
<b>1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES O LOCALES</b>	
1.0. Prefabricadas de madera	0.15
1.1. Prefabricadas de otros materiales	0.27
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	0.78
1.3. Idem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	1.18
1.4. Idem, mayores de 150 m2.	1.35
1.5. Con calefacción y/o aire acondicionado	1.90
1.6. Vivienda económica,propia y única h/60m2	0.37
<b>2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES</b>	



2.0. Planta baja y un piso alto	1.23
2.1. Más de una planta sin ascensor	1.45
2.2. Con ascensor y/o calefacción o aire acondicionado se adiciona a los valores 2.0 y 2.1	0.15
2.3. Cocheras SS. Edificios	0.75
2.4. Barrios o grupos Art. 46.	
3. INDUSTRIA	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	0.27
3.1 Galpones con cerramiento	0.30
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso	0.37
3.3. Idem, con dependencias dentro del galpón .Cuadras.Locales elaboración, exposición.	
Depósitos con losa.Estructuras Gimnasios	0.64
3.4. Criaderos de Aves. Invernaderos .	0.22
3.5. Otros edificios para industria	1.08
3.6. Semicubierto. Estaciones de Servicio. Estac. P.B.	0.42
3.7. Silos.	0.30
3.8. Techos Galpón.Chapa.	0.15
4. EDIFICIOS PARA OFICINAS CONSULTORIOS, NEGOCIOS, ASILOS, GALERIAS COM. LABORATORIOS	1.35
5. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHE MAS DE UNA PLANTA	1.35
6. HOSPITALES. HOTELES. SANATORIOS.	1.80
7. CONFITERÍAS. RESTAURANTES	1.26
8. BANCOS. TEATROS. CINES	1.57
9. ESCUELAS, IGLESIAS/depend. (Naves 0.43) .SALAS VELATORIAS	1.50
10. NICHOS, BÓVEDAS. TUMBAS	0.75
11. LOSAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO	0.29
12. ESTRUCTURAS CON LOSAS DE ELEMENTOS PREMOLDEADOS/ METAL/MADER.	0.22
13. CAMBIOS DE TECHO.	0.30
14. SUM.GIMNASIOS . (Sin baterias de Cocina y Sanitarios).TALLERES.DEPOSITOS.	0.64
15. BATERIAS DE COCINA O SANATORIOS	1.20
16. QUINCHOS. PARRILLAS CUBIERTAS.(VIVIENDAS)	0.75
17. TOLDOS.	0.15
18. TOLDOS METALICOS	0.22
19. MEDIAS SOMBRAS	0.08
20.MARQUESINAS.LETREROS	\$ 15.00
21. ENTREPISOS.MADERA,METALICOS. LOSAS	0.27
22. ESCALERAS.	0.27
23. PILETAS DE NATACIÓN (. por m2. de espejo de agua)	
13.0. Con equipos de bombeo y/o purificación	0.60
13.1. Otras	0.40
24. REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES (S/presupuesto)	
II- INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y AFINES (P.70% - DT.30%)	\$.
1. BOCA DE ALUMBRADO PUBLICO	0.90
2. ELECTRIFICACION RURAL.	
2.0. Línea Trifásica ½ Tensión. 13.2 Por Km.AL.AL .	12.00
2.1. SET hasta 25 KVA.	14.00
2.2. SET más de 25 KVA	16.00
2.3. Línea bifásica por Km. AlAl.Poste Eucal.	11.00
2.4. Línea monofásica por Km. AlAl.Poste Eucal.	7.00
2.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión.P.Eucal.	7.25
2.6. Línea bifásica por Km de acero. P. Eucal.	7.00
2.7. Línea monofásica por Km. de acero	5.00
2.8. SET bimonofásica	8.00
2.9. Línea Baja Tensión Preensarnb. H°.A°. 3x95/50/25 mm2 xKrn,	25.00
2.10. L[nea Baja Tensión Preensamb. H°.A°. 3x35/50/25 mm2 xKrn	19.00

III- INGENIERIA CIVIL (P.70% - DT30%)	\$
1. Estudios de suelo, metro de perforación	4.00
2. Movimiento de tierra s/presupuesto	
3. Pavimentos para caminos y urbanos s/presupuesto	
IV- ASCENSORES. S/ Presupuesto.	
V--SEGURIDAD E HIGIENE. S/ Presupuesto.	
VI- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96)	Sin costo
VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%)	
1. SANITARIAS DOMICILIARIAS/LOCALES	
1.0. Inst. San. p/Viv. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina	15.00
1.1. Inst. San. p/Viv. que superen 1.1	18.00
1.2. Inst. Espec. de infraestructuras industriales (s/pres.)	
2. DE GAS	
2.0. Inst. de gas natural en viv. unifamiliar/locales, mínimo 2 bocas	15.00
2.1. Inst. de gas natural para edif. de propiedad no horizontal (por dpto.) o más de 2 bocas	18.00
3 ELECTRICIDAD	
3.0. Inst. Eléctrica Viv. /Locales hasta 80 m2.	15.00
3.1. Inst. Eléctrica Viv. más de 80 m2. o por piso	18.00
3.2. Planillas Instalación Eléctrica	3.00
4-ACUSTICA. LOCALES.VIV. (Idem. 3.)	
5. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR. s/Presup,	
IX-VARIOS.	
- ANTENAS ( S/Presupuesto)	
- REDES TELEFÓNICAS (S./Presupuesto)	
- REDES TELEVISIÓN. (S./Presupuesto)	
- REDES GAS (S./Presupuesto)	

B. Of. 2630

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 208 -28-IV-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 71/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA VACANTE CLASE X - CARRERA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE ASUNTOS LEGALES.-

CARGO CLASE X - OFICINISTA PRINCIPAL PUNTAJE  
COPPO, Eva Argentina 18,30/20

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 122 -3-V-05- Artículo 1°.- Autorizar a la Secretaría Legislativa efectuar el Concurso Interno

de Antecedente y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento de Taquígrafos, a realizarse el día 13/06/05 del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 11/05/05 al 17/05/05, en horario administrativo.-

Artículo 2°.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por los menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3°.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4°.- Para conocimiento de los interesados se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201° de la Ley N° 643.-

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente, como así también un veedor seleccionado por A.T.E. y U.P.C.N.

## TITULARES:

Santiago Badillo, (Categoría 1)  
Eva Iviglia (Categoría 1)  
Rubén Camargo (Categoría 1)

## SUPLENTE:

Norma Godoy (Categoría 1)  
Josefa Castro (Categoría 1)  
Marisa Cappello (Categoría 1)

## VEEDOR:

Pedro P. Ramírez (A.T.E.) Titular  
Mario R. Riesco (A.T.E.) Suplente  
Héctor O. Nuñez,  
(U.P.C.N.) Titular

Artículo  
6°.- La presente  
Resolución será

refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

## ANEXO:

## CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-  
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-  
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Taquígrafos.-  
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias complementada por N.J.F. 751.- De acuerdo a las necesidades y modalidades del servicio.-  
TAREA A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría de concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-  
LUGAR DE TRABAJO: Departamento Taquígrafos.-  
REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

## A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

## ITEM 1 ANTECEDENTES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante                       | 0 a 3 |
| b) Título y Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar         | 0 a 1 |
| d) Estudios y/o capacitación que está realizando                            | 0 a 1 |
| e) Antigüedad en la Administración Pública por año al 31/12/04              | 0 a 1 |

f) Fojas de Servicios 0 a 1

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados será presentados en el lugar establecido para la inscripción, y traslados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

## B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM I TEMAS GENERALES PUNTAJE 0 a 2

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.  
b) Constitución Provincial.  
c) Funciones del Taquígrafos.

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa-Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

## ANEXO:

## CARGO:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-  
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-  
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Taquígrafos.-  
D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-  
E) HORARIO: Ley N° 755 y sus modificatorias complementada por N.J.F. 751.- De acuerdo a las necesidades y modalidades del servicio.-  
TAREA A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría de concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-  
LUGAR DE TRABAJO: Departamento Taquígrafos.-  
REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.-

## A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

## ITEM 1 ANTECEDENTES

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante                       | 0 a 3 |
| b) Título y Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar         | 0 a 1 |
| d) Estudios y/o capacitación que está realizando                            | 0 a 1 |
| e) Antigüedad en la Administración Pública por año al 31/12/04              | 0 a 1 |

ITEM 2 TEMAS ESPECIFICOS PUNTAJE 0 a 8

- a) Utilización de P. C. (Procesador de texto word).-  
1.- Dictado y velocidad  
b) Prueba de Taquígrafía.-  
1.- Dictado y Traducción  
c) Prueba de redacción y ortografía.-  
En la prueba de oposición el concursante deberá reunir como mínimo 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-  
INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.  
FECHA DE INICIACION: 11/05/05  
FECHA DE CIERRE: 17/05/05  
LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones H. Cámara de Diputados.-  
FECHA: 13/06/05 HORA: 9.30 hs.

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1063 -03-V-05- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0986/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y modificatorias -, a los agentes no permanentes con desempeño en la

mencionada área que registren por los menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 10 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "20".-

#### **FE DE ERRATAS**

#### **CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA LLAMADO A CONCURSO**

Boletín Oficial N° 2629 - 29 de Abril de 2005 - Pág. N° 741 - 2da. Columna - Renglón N° 37, donde dice: Capelo, Marisa (Categoría 1) debe decir: Cappello, Marisa (Categoría 1)... y Renglón N° 38, donde dice: Conté, Carlos (Categoría 2), debe decir: Conti, Carlos (Categoría 2)...